



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
PROYECTO DE 2017

15 JUN. 2017

# MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL.

MAYO DE 2017



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
PALENCIA: El presente documento ha sido  
aprobado por definitivamente por el Pleno  
Municipal en escrita el

15 JUN 2017

### MEMORIA DESCRIPTIVA:

1. ANTECEDENTES.
2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS.
3. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.
4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE Y TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

### MEMORIA VINCULANTE:

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
6. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
7. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN DEL PGOU DE PALENCIA.

#### 7.1. ESTADO ACTUAL DEL PGOU DE PALENCIA.

##### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

#### 7.2. ESTADO MODIFICADO DEL PGOU DE PALENCIA.

##### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

##### DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA.

- 8.1 Justificación de la conveniencia de la modificación y acreditación del interés público.
- 8.2 Identificación y justificación de las determinaciones que se alteran.
- 8.3 Justificación del Art. 58º de la LUCyL y del 172º del RUCyL: Modificaciones de Espacios Libres y Equipamientos.
- 8.4. Justificación del Art. 173º del RUCyL: Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.
- 8.5 Justificación del Cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, sobre Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados.
- 8.6 Análisis de la influencia de la Modificación sobre el modelo territorial



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ESTADO ESPAÑOL  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
CONCEJALÍA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
C. G. 4.5.2017

definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

8.7 Ausencia de afección a Áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitados por la Administración competente.

8.8 Catálogo y la normativa de protección del patrimonio arqueológico afectado.

8.9 Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

## 9. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y LA TRAMITACIÓN DE OTROS PROCEDIMIENTOS.

### ANEXOS.

#### CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS.

ORDEN FYM 318/2017 de 20 de abril, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual del PGOU de Palencia en la Calle el Cerro.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
URBANA DE PALENCIA  
15 JUL. 2017

  
15 JUL. 2017

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA.

### MEMORIA INFORMATIVA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

  
14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

PROYECTO DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN  
GENERAL DE PALENCIA  
MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA CALLE DEL CERRO  
FIRMADO POR: *[Signature]*  
CONCEJAL DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN  
URBANA  
DIA: 14 DE FEBRERO DE 2018

*[Signature]*  
CONCEJAL DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN  
URBANA  
DIA: 14 DE FEBRERO DE 2018

### 1. ANTECEDENTES

El presente documento se lleva a cabo a iniciativa del Ayuntamiento de Palencia, y se elabora por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística.

El planeamiento general de Palencia es el establecido por la **Orden FOM/1848/2008**, de 16 de octubre, por la que se aprueba la Revisión del **Plan General de Ordenación Urbana de Palencia** (en adelante PGOU/2008) y la **Orden FYM/297/2015**, de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, identificados con PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13-R y SUZND-3-R.

Esta orden señala el régimen urbanístico de estos tres ámbitos, hasta ahora suspendidos y en los cuales se levanta la suspensión. Toda la documentación del Plan General modificada por este documento está adaptada a las determinaciones de dicha Orden FYM/297/2015, de 1 de abril, si bien el alcance de la misma no afecta a ninguno de estos ámbitos.



Situación de la Calle del Cerro sobre vista aérea de la ciudad. Fuente: Bing maps.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
**14 FEB. 2018**  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

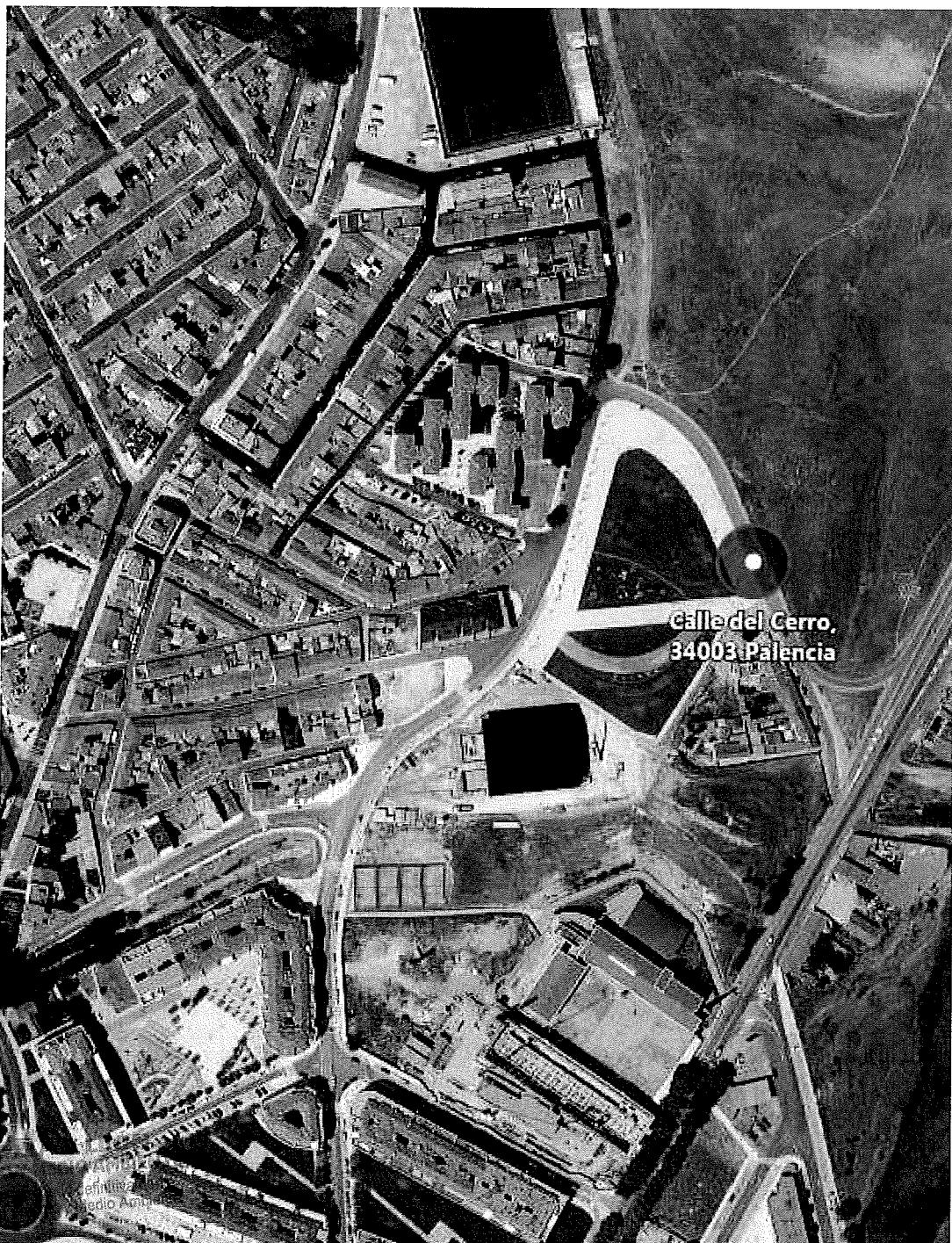


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DIRECCIÓN TÉCNICA. El presente documento ha sido  
aprobado provisionalmente por el Pla-  
nificación en sesión de

*S. G.* 15 JUN. 2017

## 2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS

### Foto aérea del entorno del ámbito de la modificación.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido  
aprobado provisionalmente por  
orden de la Consejería de  
Medio Ambiente  
de febrero de 2017

14 FEB. 2017

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
PALENCIA Y ZAMORA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA  
DIRECCIÓN: El presente documento responde a la modificación puntual del PGOU de Palencia, aprobado por el Ayuntamiento de Palencia.

15 JUL. 2017

*Castaño*

Los cambios se sitúan en el ámbito de las viviendas existentes con frente a la Calle del Cerro y Callejón del Cerro, delimitado en naranja en la imagen inferior.



Localización del ámbito de actuación sobre detalle del plano nº 7 de Calificación Pormenorizada del PGOU/2008.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente informe ha sido aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha

14 FEB. 2013

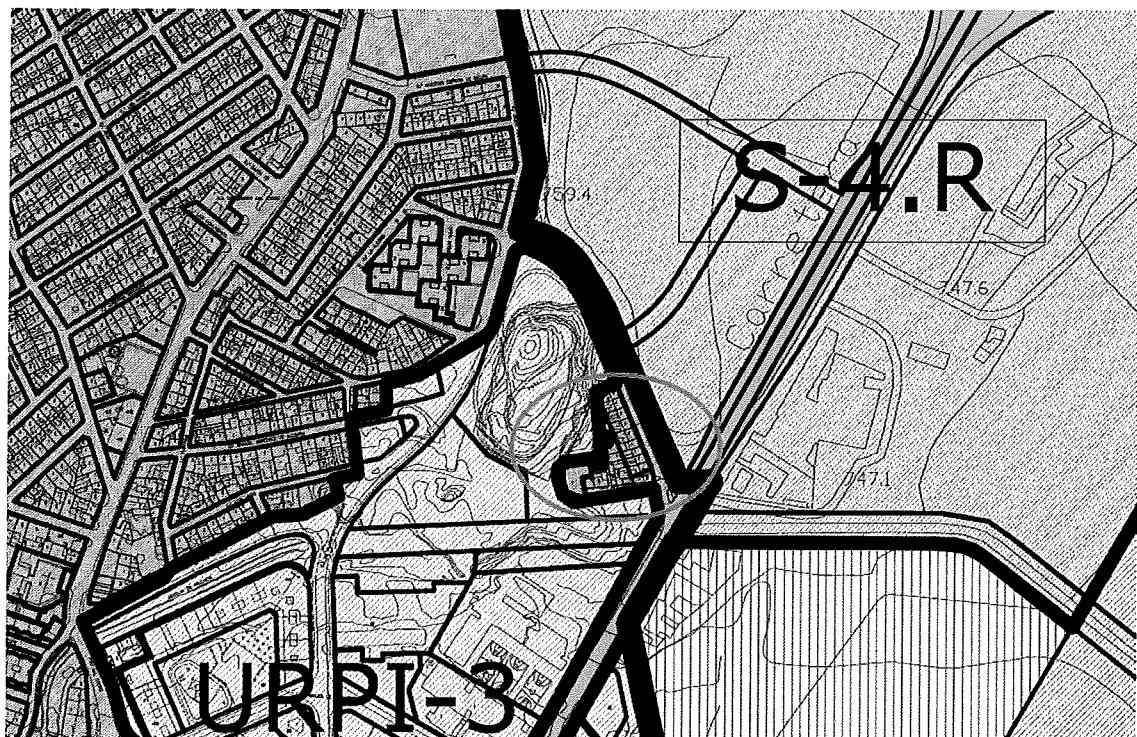
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA  
PALENCIA: El presente documento ha sido  
aprobado provisionalmente por el Plan  
General de Ordenación de  
15 JUL. 2017  
EL PROYECTO



Localización del ámbito de actuación sobre detalle del plano n° 6 de Clasificación del Suelo y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable del PGOU/2008.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

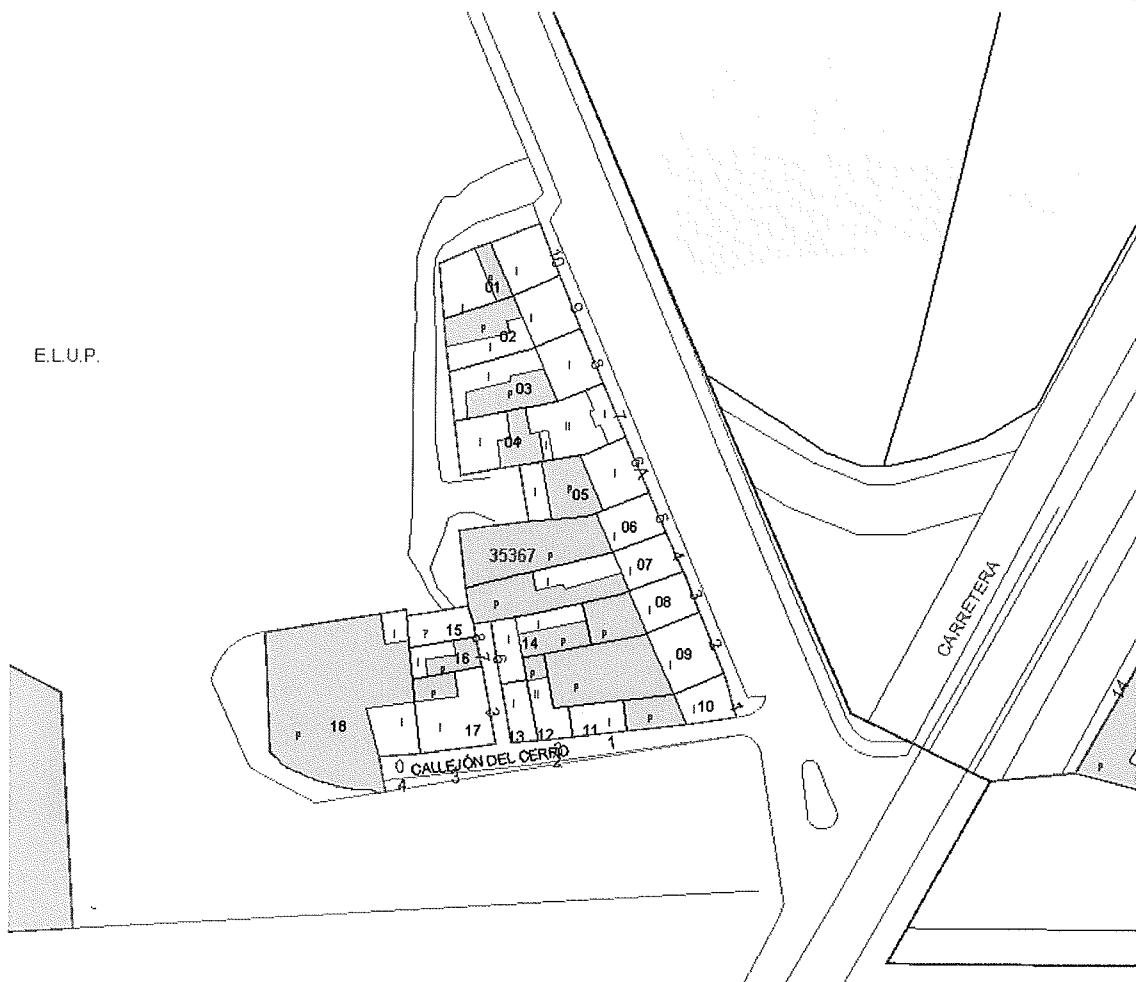


## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

4. Con 5. Con 6. Con 7. Con 8. Con

E.L.U.P.



Estructura de la propiedad y situación de las edificaciones en el ámbito de la actuación según Catastro. Fuente: Sede electrónica del Catastro. 

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

Fotos del ámbito de actuación. Fuente: Google Earth.

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**





## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

2017 D. J. D. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DELEGACIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA; El presente documento ha sido  
aprobado definitivamente por el Pleno  
Ayuntamiento de Palencia

15 JUN. 2017  
aprobación



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y RESERVA NATURAL  
CASTILLA Y LEÓN

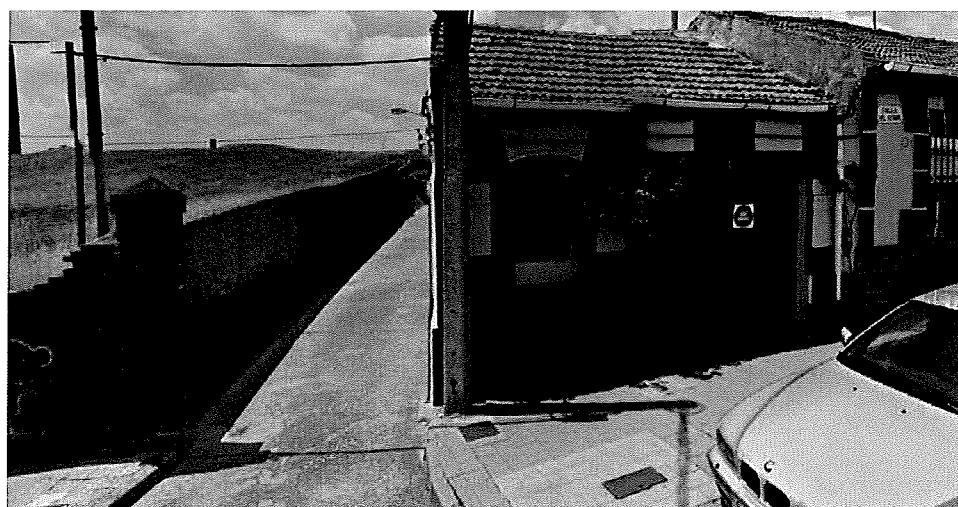
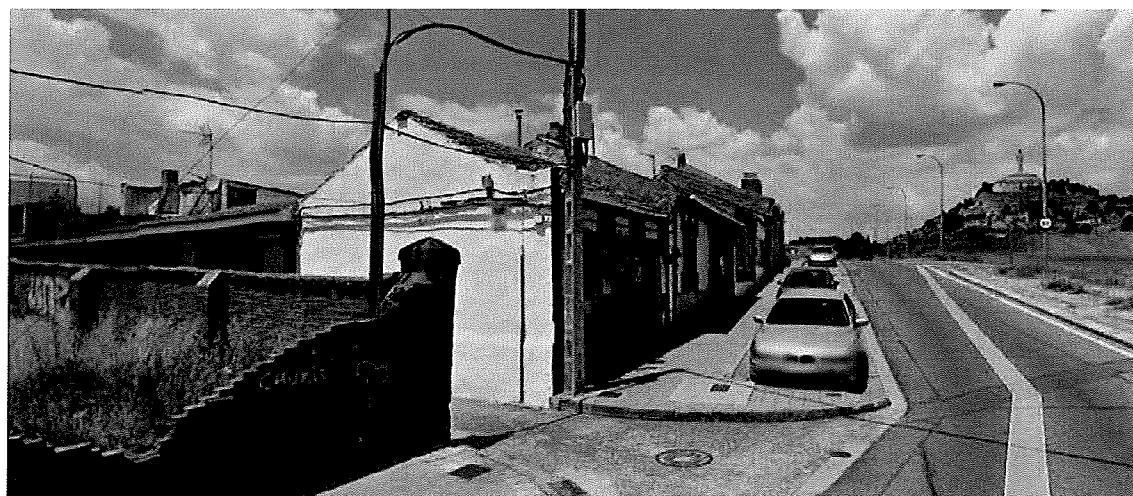
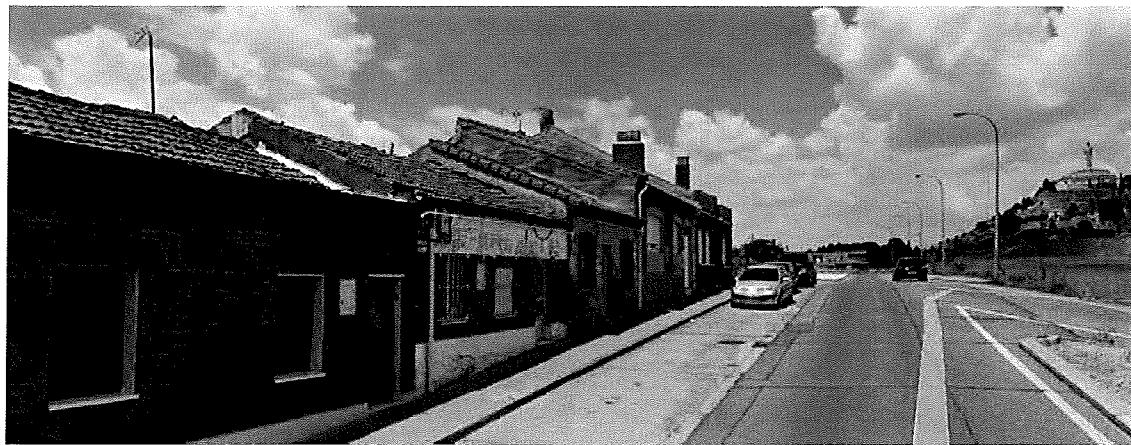
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
URBANISMO Y RESERVA NATURAL  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

Documentación  
de la modificación puntual  
del PGOU de Palencia en la calle del Cerro  
que establece la modificación puntual para el Punto  
de la calle del Cerro, en la parte alta del Cerro  
15 JUN. 2017



CONSELLERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
Este documento ha sido aprobado definitivamente  
en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010

resiciones que se establecen en la citada Orden  
ESTADÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Diligencia (f) presente documentación ha sido  
firmada y sellada para su uso  
el día 15 de junio de 2017

*Concejal 15 jun 2017*

### 3. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE

La normativa urbanística aplicable a la presente modificación es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con  
todas sus modificaciones.

- 14 FEB. 2013
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con todas sus modificaciones.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE**  
**URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE**  
**CASTILLA Y LEÓN**

- Normas e Instrucciones Técnicas Urbanísticas de Castilla y León.

### 4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE Y TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU

El municipio de Palencia tiene como planeamiento general urbanístico un **Plan General de Ordenación Urbana**, cuya revisión y adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, fue aprobada definitivamente por Orden FOM/410/2008, de 13 de marzo, que aprobó la revisión en relación a los bloques nº 2, 4 y 6 de la C./ Gaspar Arroyo de Palencia, y posteriormente mediante la **Orden FOM/1848/2008 de 16 de octubre**, que aprobó de forma parcial la revisión del PGOU de Palencia, acordada por la Orden FOM/1359/2007, de 20 de agosto, en lo relativo a los ámbitos identificados como PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13-R y SUZND-3-R.

Este documento está adaptado a la ORDEN FYM/297/2015, de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM/1848/2008, de 16 de



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
DRAFT. 14 FEB. 2010. 14 FEB. 2010. 14 FEB. 2010.

14 FEB. 2010

octubre, identificados con PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13-R y SUZND-3-R, aunque no afecta al ámbito de ninguno de estos sectores.

El Art. 58º de la LUCyL y el Art. 169º del RUCyL entienden como modificación los cambios introducidos en los instrumentos de planeamiento general siempre que no impliquen su revisión. El Art. 57º de la LUCyL y el Art. 168º del RUCyL determinan que sólo existe revisión cuando se produce la total reconsideración de la ordenación general, lo que no sucede en el presente documento.

El Art. 169.3º del RUCyL señala que las modificaciones del planeamiento deben limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y, en especial, los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, haciendo referencia a los aspectos siguientes:

- ▲ La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
- ▲ La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.
- ▲ El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación de territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Así mismo debe analizarse en el documento si éste afecta a espacios libres y equipamientos y al volumen edificable (Art. 172º y Art. 173º del RUCyL), así como la influencia de la legislación sectorial en las modificaciones.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
14 FEB. 2010  
El presente documento no está aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Planeamiento y Gestión Urbanística

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE

Estos puntos son analizados a lo largo del presente documento, dentro  
de la Memoria Vinculante.

CONSEJO MUNICIPAL DE PALENCIA  
PROMOCIÓN: El presente documento ha sido  
aprobado provisionalmente por el Pleno  
Municipal en sesión de

15 JUN. 2017  
Firmado por:

Al tratarse de una modificación de planeamiento general que afecta a determinaciones de ordenación general, por alteración de los límites del sistema general de espacios libres existente, sin disminución de su superficie, debe seguir la tramitación establecida en el artículo 52º y siguientes de la Ley de Urbanismo, en relación con el Art. 154º y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que puede sintetizarse en las siguientes fases:

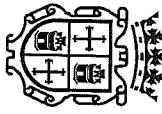
**Solicitud de informes previos**, según se dispone en el Art. 153º del RUCyL.

Se deberá tener en cuenta la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 (BOCyL de 11 de marzo de 2011), sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. También deberá realizarse un trámite ambiental, con una consulta previa de si el alcance de la modificación exige tramitación ambiental.

**Aprobación inicial**: Por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en el Art. 123.1.i) y por mayoría absoluta, de acuerdo con el apartado segundo del citado artículo 123, ambos de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el caso de los municipios de gran población.

**Información Pública**: De dos a tres meses, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley de Urbanismo y el 155.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**Aprobación provisional**: Por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, de conformidad con lo señalado en el citado Art. 123.1.i), en



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El Consejero de Fomento ha establecido lo siguiente

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Planeamiento y Gestión Urbanística

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden,  
ESTABLECIMIENTO CONSTITUTIVO DEL AYUNTAMIENTO  
PALENCIA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

relación con el apartado segundo del citado artículo, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el caso de los municipios de gran población.

#### **Probación definitiva:** Por el Consejero de Fomento, previo informe del

Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en aplicación del Art. 160.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### TRÁMITE AMBIENTAL.

El artículo 157.1 del RUCYL determina que serán objeto de evaluación ambiental estratégica los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, así como las modificaciones que afecten a la ordenación general, en los casos y con las condiciones previstas en la legislación ambiental. El artículo 157.2 establece que serán objeto de evaluación de impacto ambiental los instrumentos de planeamiento de desarrollo y las modificaciones de planeamiento que establezcan la ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones, en los casos y con las condiciones previstas en la legislación ambiental.

Formulada consulta, sobre la necesidad o no de trámite ambiental, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se recibe respuesta en el sentido de que la modificación de planeamiento prevista está encuadrada en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, por lo que el trámite ambiental para dicha modificación es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2º, evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley.

Elaborado el Documento Ambiental Estratégico y realizada la tramitación correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de aplicación anteriormente citada, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente,



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

mediante la Orden FYM 318/2017 de 20 de abril ha resuelto:

"Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la sección 2<sup>a</sup> del capítulo I del título II de la Ley de Evaluación Ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su anexo V, el informe ambiental estratégico de la "Modificación puntual del PGOU de Palencia, en la Calle el Cerro", determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la sección 1<sup>a</sup> del capítulo I del título II de la Ley de Evaluación Ambiental."

Esta Orden ha sido publicada en el BOCyL nº 86 de 9 de mayo de 2017.

**CONSEJERÍA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

2000  
1000  
500  
250  
125  
62.5

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN  
Decreto de modificación de la ordenación establecida en el PGOU/2008, en el ámbito de la Calle y Callejón del Cerro

*Pd*

15/04/2017

## MEMORIA VINCULANTE

### 5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto del presente documento es la **modificación de la ordenación** establecida en el planeamiento vigente, PGOU/2008, en el ámbito de la **Calle y Callejón del Cerro**.



Localización del ámbito de actuación sobre detalle del plano nº 9.8 de Alineaciones, Zonas de Ordenanza y Red Viaria. ESTADO ACTUAL.

CONSEJERÍA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha

14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

*E. A. 15 Jun. 2017*

El planeamiento general vigente ha previsto una ordenación sustancialmente diferente a la preexistente: un bloque de vivienda colectiva aislado (bloque abierto grado 2), de cuatro alturas (B+III+bc o ático), alineado a la Calle del Cerro, con una zona de espacios libres privados asociados a la edificación, en la zona posterior, así como la ampliación del espacio libre público colindante. Hay que señalar que, aunque gráficamente se perciban como zonas continuas, hay un pronunciado desnivel entre el parque existente y la zona de viviendas.

En la modificación se propone el **mantenimiento de la clasificación del suelo**, urbano consolidado y **el uso residencial** del ámbito, **modificando la tipología residencial**, de bloque abierto con espacio libre privado a la tipología tradicional del barrio del Cristo, manzana cerrada intensiva baja, posibilitando así su rehabilitación y/o sustitución.

Esta tipología y su altura (B+I+bc o ático), se consideran más adecuadas teniendo en cuenta la situación existente, el desarrollo tradicional del Barrio del Cristo del Otero y el entorno urbano.

Además **se regulariza y amplía el Callejón del Cerro**, con una anchura total de 7 m., ocupando para ello una cuña de 97,02 m<sup>2</sup> del actual sistema general de espacios libres públicos existentes. Para que **no se reduzca la superficie de espacios libres públicos**, 472,06 m<sup>2</sup> antes de la modificación (375,04 m<sup>2</sup> del elup previsto + 97,02 m<sup>2</sup> de la cuña de parque para viario), se añade mayor superficie al espacio libre propuesto en el ámbito de la modificación: 504,22 m<sup>2</sup> (474,22 m<sup>2</sup> ampliando el elup de 375,04 m<sup>2</sup> previsto anteriormente y 30 m<sup>2</sup> de espacio municipal en las traseras de las viviendas).

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

2013  
FEB.

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE**



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA  
EN LA CALLE DEL CERRO  
ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2017  
FOLIO 19

15 JUN. 2017

### 6. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En la modificación se incluye como estado actual el planeamiento vigente de acuerdo con la Orden FYM/297/2015, de 1 de abril.

La modificación puntual alcanza a la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. ESTADO ACTUAL.

##### Tomo IV. Planos de estructura territorial.

- Plano nº 4 de Sistemas Generales y Dotaciones Locales.
- Plano nº 5.1 de Estructura Vial y FFCC.
- Plano nº 6 de Clasificación del Suelo y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable.
- Plano nº 7 de Clasificación Pormenorizada.

##### Tomo V. Planos de ordenación del suelo urbano.

- Plano nº 9.8 de Alineaciones, Zonas de Ordenanza y Red Vial.

##### Tomo VII. Planos de Gestión.

- Plano nº 11.8 de Gestión.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento no seráprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2013

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. ESTADO MODIFICADO.

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

##### Tomo IV. Planos de estructura territorial.

- Plano nº 4 de Sistemas Generales y Dotaciones Locales.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido  
aprobado, previamente, por el Pleno  
Municipal en sesión de

Alcalde

15 JUL. 2017

- Plano nº 5.1 de Estructura Viaria y FFCC.
- Plano nº 6 de Clasificación del Suelo y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable.
- Plano nº 7 de Calificación Pormenorizada.

### Tomo V. Planos de ordenación del suelo urbano.

- Plano nº 9.8 de Alineaciones, Zonas de Ordenanza y Red Viaria.

### Tomo VII. Planos de Gestión.

- Plano nº 11.8 de Gestión.

### Tomo VI. Memoria Vinculante de Gestión.

Se incluyen las nuevas fichas de las actuaciones aisladas de urbanización y normalización AA-UN.8.2 y de expropiación AA-E.8.3

Esta modificación no afecta al Catálogo de Bienes Protegidos.

Se trata de modificaciones de ordenación detallada excepto en la parte que afecta al sistema general de espacios libres públicos existente, por lo que debe considerarse una modificación puntual del plan general que afecta a determinaciones de ordenación general.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
SECRETARÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

2017

PGOU. AyUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DIRECCIÓN: El presente documento ha sido  
aprobado para su tramitación por el Pleno  
Ordinario en la sesión de

15 JUL 2017

## 7. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN DEL PGOU DE PALENCIA.

### 7.1 ESTADO ACTUAL DEL PGOU DE PALENCIA

La ordenación establecida por el vigente PGOU/2008 en la zona de la Calle del Cerro y el Callejón del Cerro es la siguiente:

- Clasificación del suelo: Urbano Consolidado en las viviendas y viarios existentes, y Urbano Consolidado área con Planeamiento Incorporado, URPI-4, en la cuña de parque público que se añade para regularizar el Callejón del Cerro existente.
- Clasificación:
  - 1.062,30 m<sup>2</sup> de suelo para un edificio aislado residencial, vivienda colectiva en la zona de ordenanza de bloque abierto grado 2. Con IV alturas (B + III + bc o ático) con espacio libre privado vinculado a la edificación.
  - Espacio libre de uso público de 375,04 m<sup>2</sup>.

Se aporta a continuación imágenes de parte de los planos afectados por la modificación puntual en el ESTADO ACTUAL.

SECRETARIA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2010  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
CRAVILLO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
PALENCIA: El presente documento ha sido  
aprobado provisoriamente por el Plan  
Municipal en sesión de

S. M. 15 JUN. 2017  
El secretario



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	
TEXTO REFUNDIDO	
PLANO :	
SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES LOCALES	
FECHA	ESCALA
JUNIO 2016	1/ 10,000
	NUMERO
	4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

PLANO MODIFICACIÓN PUNTUAL  
DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
Por la que se modifica el trazado de la calle del Cerro  
Para la ejecución de la obra de urbanización  
que se ejecuta en la calle del Cerro

14 JUN. 2016



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO

PLANO :

ESTRUCTURA VIARIA Y FFCC



FECHA  
JUNIO 2016

ESCALA

0 50 100 250m. 400m.

NUMERO

5.1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2013

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN





## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA  
EN LA CALLE DEL CERRO  
Aprobada definitivamente por el Plan  
General de Ordenación Urbana de Palencia  
el 16 de julio de 2017

16.7.2017  
C. U.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA		
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO		
PLANO:		N
CALIFICACIÓN PORMENORIZADA		
FECHA	ESCALA	NUMERO
JUNIO 2016	1/8.000	7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

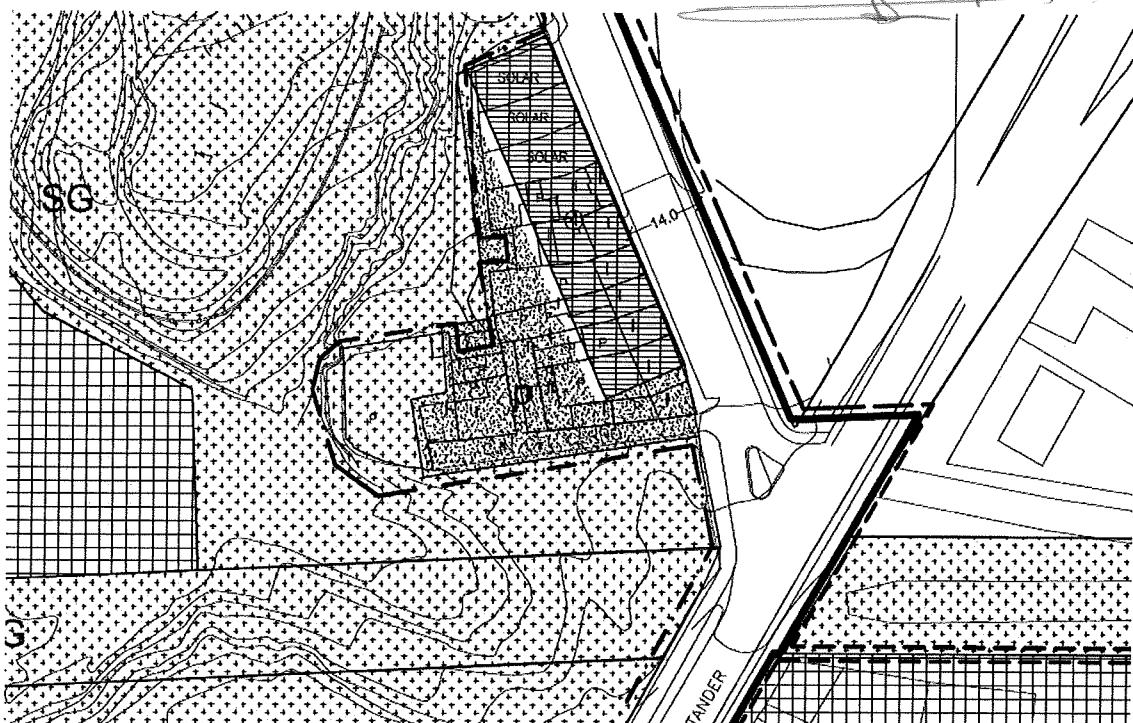
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

1.  $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$   
2.  $\frac{1}{3} \times \frac{1}{3} = \frac{1}{9}$   
3.  $\frac{1}{4} \times \frac{1}{4} = \frac{1}{16}$   
4.  $\frac{1}{5} \times \frac{1}{5} = \frac{1}{25}$   
5.  $\frac{1}{6} \times \frac{1}{6} = \frac{1}{36}$   
6.  $\frac{1}{7} \times \frac{1}{7} = \frac{1}{49}$   
7.  $\frac{1}{8} \times \frac{1}{8} = \frac{1}{64}$   
8.  $\frac{1}{9} \times \frac{1}{9} = \frac{1}{81}$   
9.  $\frac{1}{10} \times \frac{1}{10} = \frac{1}{100}$



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO

**PLANO :**  
**ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y RED VIARIA.**

FECHA JUNIO 2016	ESCALA 1:1.000	NUMERO 9.8
---------------------	-------------------	---------------

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

四百一

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
DIA 15 DE JULIO DE 2017

15 JUL 2017



<b>AYUNTAMIENTO DE PALENCIA</b>		
<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA</b>		
TEXTO REFUNDIDO		
PLANO :		
GESTIÓN		
FECHA	ESCALA	NUMERO
JUNIO 2016	1:1.000	11.8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2019

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN





## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
PLANO DE MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO  
Municipio de Palencia  
13 JUN. 2017

13 JUN. 2017  
CJM



<b>AYUNTAMIENTO DE PALENCIA</b>		
<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA</b>		
<b>TEXTO REFUNDIDO</b>		
<b>PLANO: MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO</b>		
<b>SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES LOCALES</b>		
<b>FECHA</b> JUNIO 2016	<b>ESCALA</b> 1/ 10,000	<b>NUMERO</b> 4

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2010  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística



PLANO: MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO  
DRAFT: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA  
DRAFT: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA  
DRAFT: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

15 JUN. 2017



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO

PLANO: MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO  
ESTRUCTURA VIARIA Y FFCC



FECHA	ESCALA	NUMERO
JUNIO 2016	0 50 100 250m. 400m.	1/10.000 5.1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



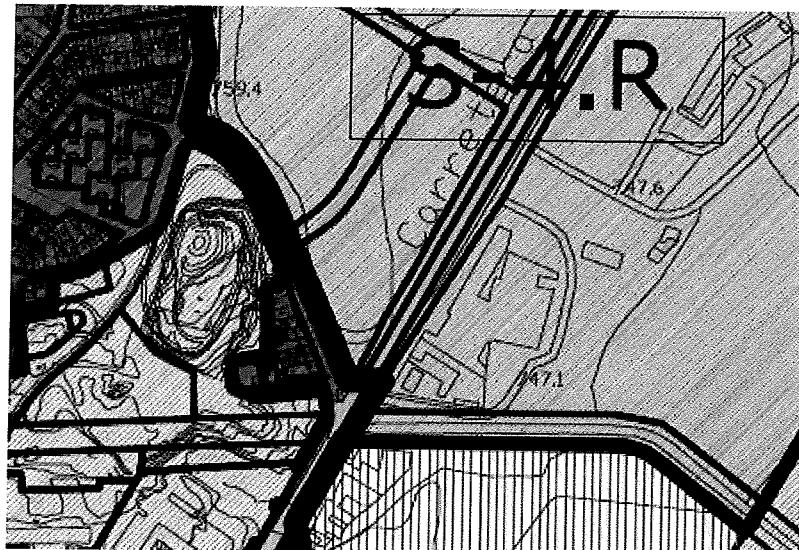
## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

PGOU DE PALENCIA  
MODIFICACIÓN PUNTUAL  
EN LA CALLE DEL CERRO  
Por la que se modifica el PGOU  
de acuerdo con la ordenanza 2/2017  
de modificación puntual

2017/02/14 13:40:20

*Cecilia*



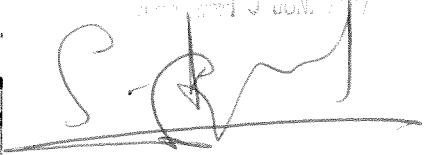
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA		
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO		
PLANO : MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO CLASIFICACIÓN DE SUELO Y CATEGORÍAS DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE		N
FECHA JUNIO 2016	ESCALA 1/12.500	NUMERO 6

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2018  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**  
**TEXTO REFUNDIDO**

**SOCIEDAD DE CANTABRIA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FUTURO Y MEDIO AMBIENTE**

200

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

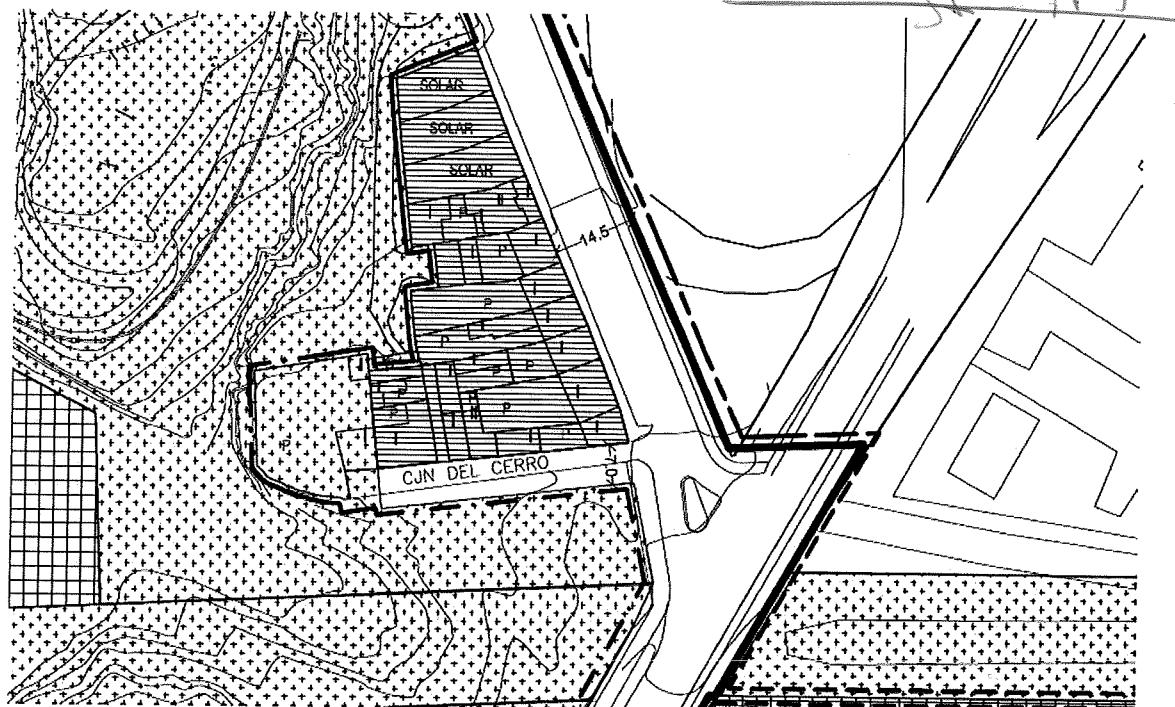


## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
Por la que se modifica la red viaria, las  
zonas de ordenanza y la red de  
suministros de la calle del Cerro

15 JUN. 2017



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA			
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO			
PLANO : MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y RED VIARIA.			
FECHA JUNIO 2016	ESCALA 1:1.000	NUMERO 9.8	

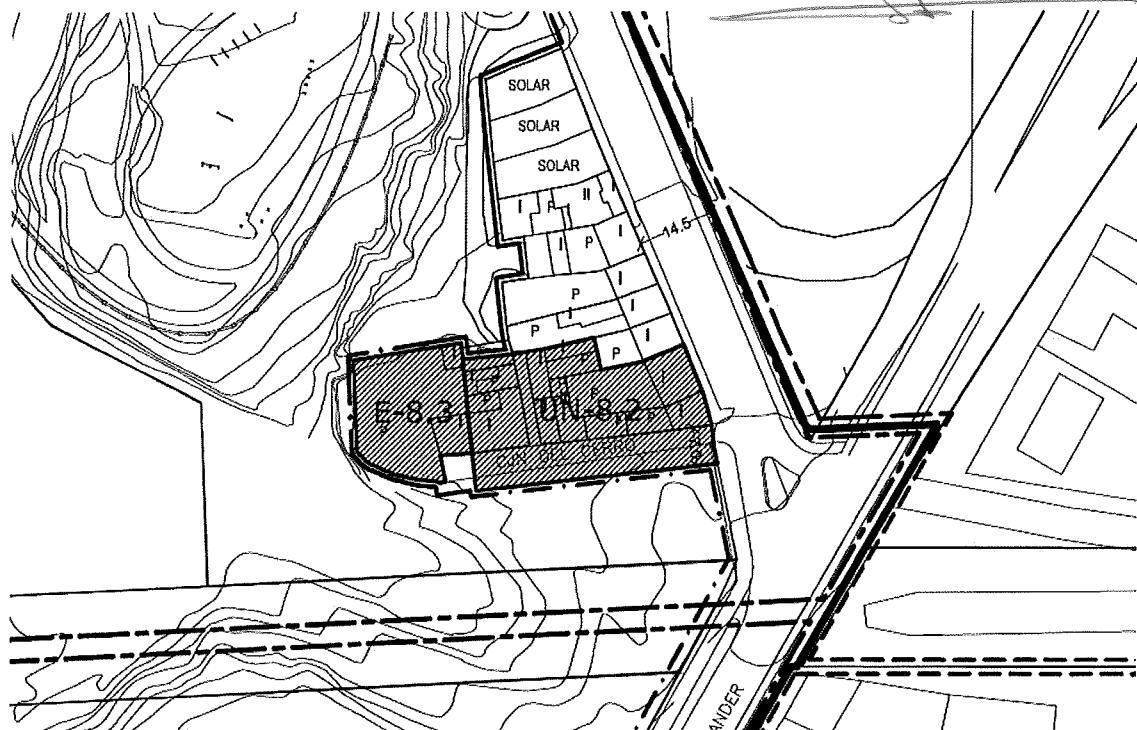
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2010  
Con las preclaciones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
FOMENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

PLANO: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO  
15 JUN. 2017  
CJM



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO

#### PLANO : MODIFICACIÓN CALLE DEL CERRO GESTIÓN

FECHA	ESCALA	NUMERO
JUNIO 2016	1:1.000	11.8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
15 JUL. 2017  
CJM

### MODIFICACIÓN TOMO VI: MEMORIA VINCULANTE DE GESTIÓN

ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN		AA-UN.8.2
OBJETO	Ampliación Callejón del Cerro	
SITUACIÓN	C/ del Cerro y Callejón del Cerro	
UNIDAD URBANA		U-3

UBICACIÓN EN PLANOS	Alineaciones, zonas de ordenanza y red	9.8
	Gestión	11.8

DATOS DE LA ACTUACIÓN AISLADA	
Superficie de la Actuación Aislada (m <sup>2</sup> )	1000,28
Zona de ordenanza	Manzana cerrada intensiva baja
Índice de edificabilidad de la zona de ordenanza (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	(1)
Superficie de suelo con aprovechamiento (m <sup>2</sup> )	728,3
Superficie de cesión para ampliación de viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de viario para completar urbanización (m <sup>2</sup> )	97,02
Instrumento de gestión	Proyecto de normalización
Plazo de ejecución	Ocho años

(1) Edificabilidad definida gráficamente

Nº de parcela	1
Referencia catastral	35367-09
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	241
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	241
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	602,5

Nº de parcela	2
Referencia catastral	35367-10
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	68
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	68
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	170

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nº de parcela	3
Referencia catastral	35367-11
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	18
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	18
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	45

CON LAS PRECIACIONES CUYAS SE ESTABLECEN EN LA DICTADA ORDEN.

DEPARTAMENTO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,

REGULAMIENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE

Nº de parcela	CASTILLA Y LEÓN	4
Referencia catastral		35367-12
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )		66
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )		0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )		66
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )		165



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística



EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ha sido  
aprobado definitivamente por el Pleno  
Ordinario de 15 de junio de 2017

*S. U.*  
15 JUN. 2017

<b>Nº de parcela</b>	<b>5</b>
Referencia catastral	35367-13
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	36
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	36
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	90

<b>Nº de parcela</b>	<b>6</b>
Referencia catastral	35367-14
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	96
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	96
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	240

<b>Nº de parcela</b>	<b>7</b>
Referencia catastral	35367-15
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	--
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	19,25
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	48,125

<b>Nº de parcela</b>	<b>8</b>
Referencia catastral	35367-16
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	40
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	40
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	100

El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente

<b>Nº de parcela</b>	<b>9</b>
Referencia catastral	35367-17
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	106
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	106
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	265

<b>Nº de parcela</b>	<b>10</b>
Referencia catastral	
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	38,05
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	0
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	38,05
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	95,125



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
FECHA DE APROBACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

15 JUN 2017

Nº de parcela	11
Referencia catastral	
Superficie de parcela bruta (m <sup>2</sup> )	
Superficie de cesión para viario (m <sup>2</sup> )	97,02
Superficie de parcela neta (m <sup>2</sup> )	
Aprovechamiento real de la parcela (m <sup>2</sup> )	0

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2013

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

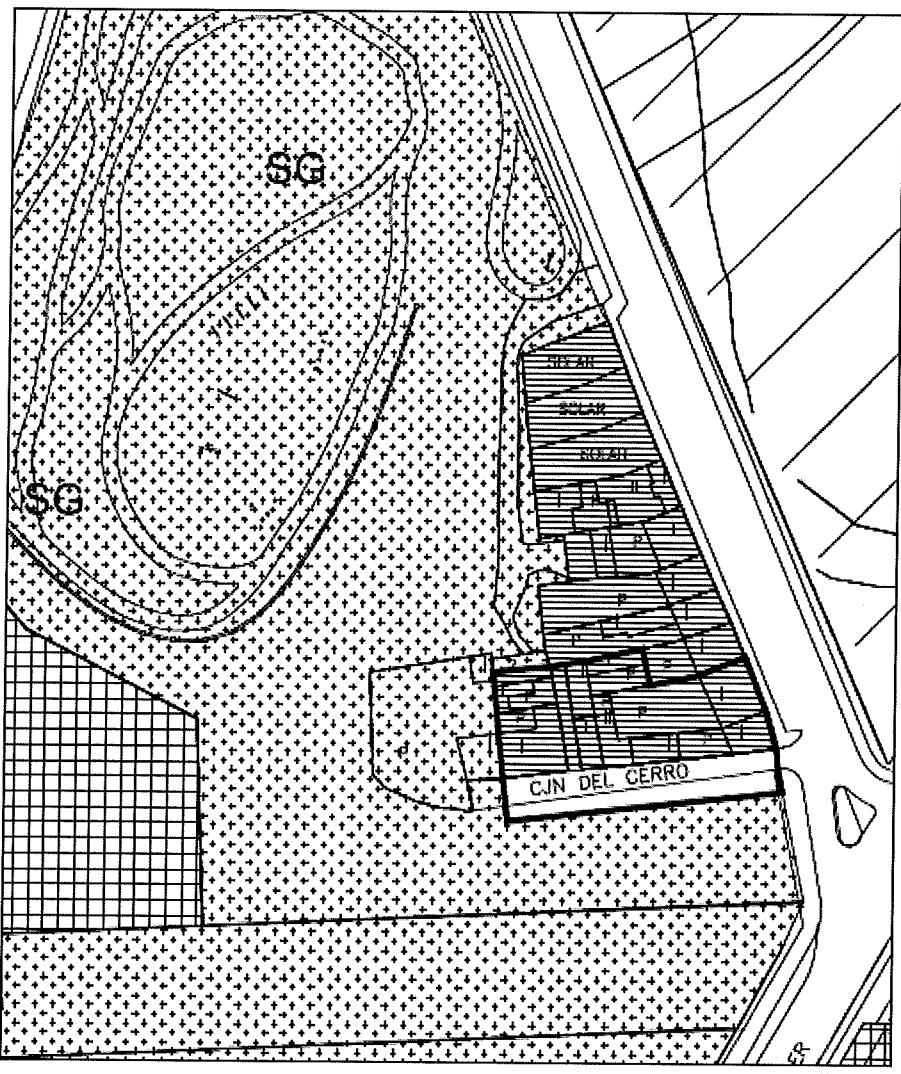
Planeamiento y Gestión Urbanística

ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
Por la que se modifica el PGOU de Palencia, aprobado por el Pleno  
Ordinario celebrado el 10 de junio de 2009

15 JUN. 2017

ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN

AA-UN.8.2



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

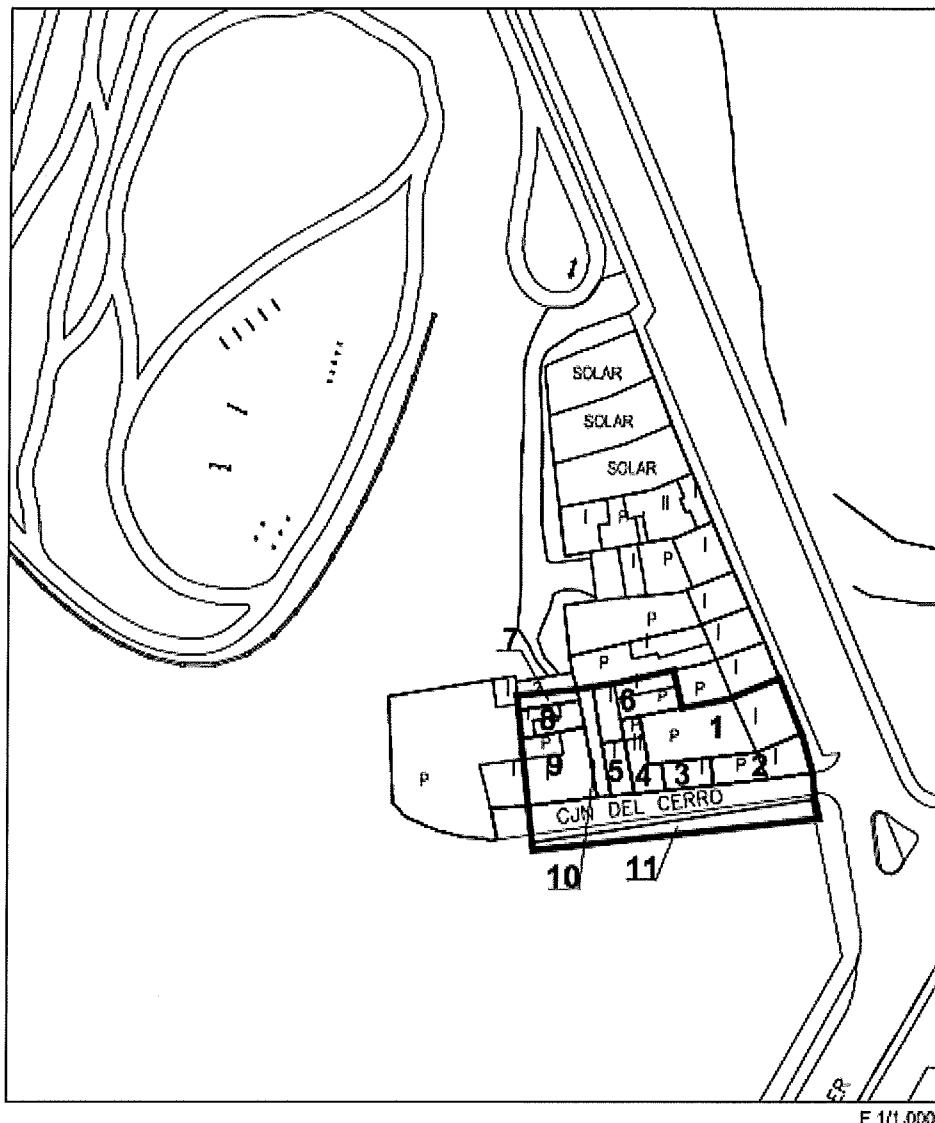
Planeamiento y Gestión Urbanística

ORDEN AUTORIZACIÓN DE URBANIZACIÓN  
DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN  
EN LA CALLE DEL CERRO, EN LA LOCALIDAD DE PALENCIA  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 JULIO 2017

Palencia

15 JUL. 2017

ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN AA-UN.8.2



E 1/1.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
a la fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

PROYECTO AVANTPALENCIA 01 PALENCIA  
PROYECTO DE PLANEAMIENTO URBANO  
DE PALENCIA. El presente documento ha sido  
elaborado en cumplimiento de lo establecido por el Plan  
General de Ordenación Urbana de Palencia.

15 JUN. 2017

ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN		AA-E.8.3
OBJETO	Obtención de suelo para espacio libre público del sistema general existente en URPI-3	
SITUACIÓN	Callejón del Cerro	
UNIDAD URBANA		U-3

UBICACIÓN EN PLANOS	Alineaciones, zonas de ordenanza y red viaria	9.8
	Gestión	11.8

DATOS DE LA ACTUACIÓN AISLADA	
Superficie de la Actuación Aislada (m <sup>2</sup> )	440,15
Calificación	Espacio libre uso público
Uso predominante de la unidad urbana	Residencial
Edificabilidad media de la unidad urbana (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	1,25
Instrumento de gestión	Proyecto de expropiación
Plazo de ejecución	Ocho años

Nº de parcela	1
Referencia catastral	35367-18
Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	451
Superficie edificada en la parcela (m <sup>2</sup> )	92
Aprovechamiento de parcela correspondiente a la edificabilidad media (m <sup>2</sup> )	563,75

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
Este documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



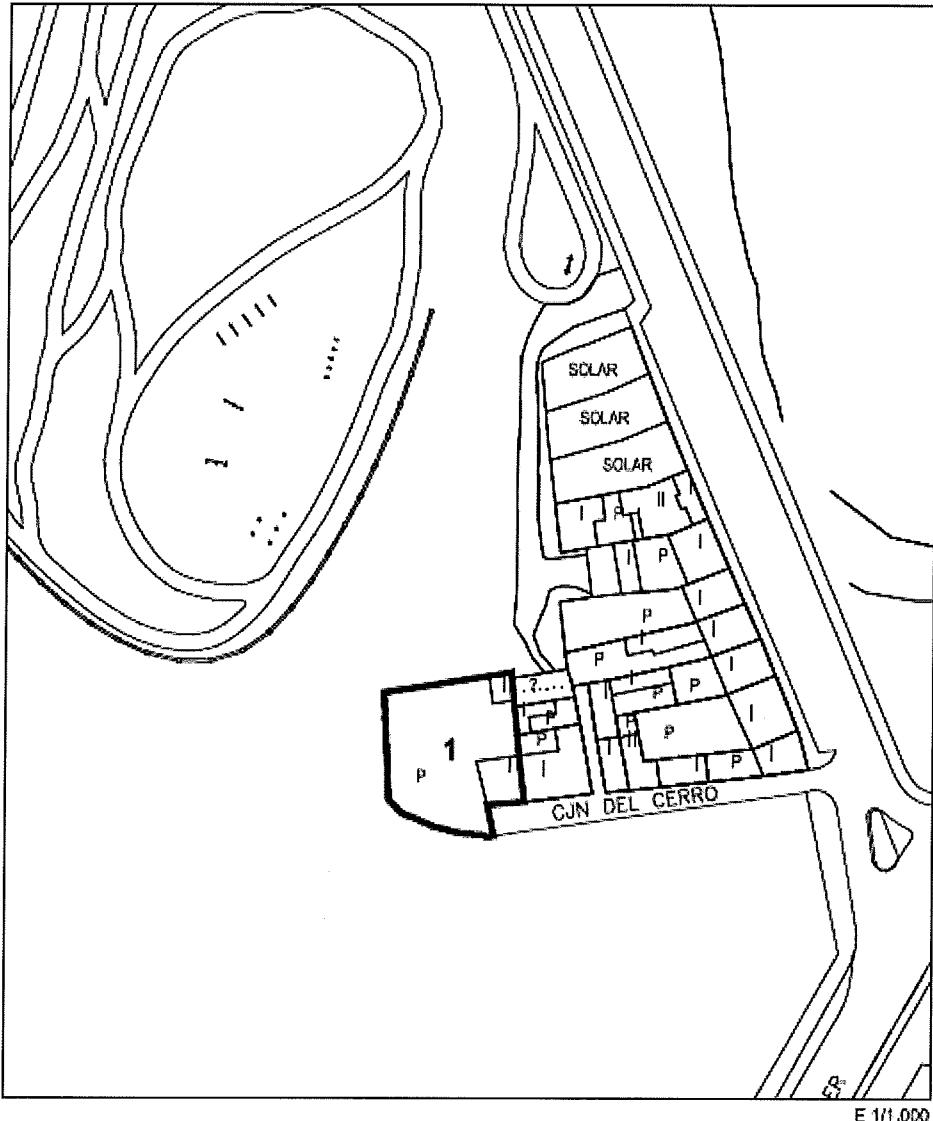
## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN  
PALENCIA, 15 DE JUNIO DE 2017  
CONCEJALÍA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

*C. G.*  
15 JUN. 2017

ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN	AA-E.8.3
-----------------------------------	----------



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2013

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
CONSEJERÍA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
FOMENTO Y DESARROLLO DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística  
CONCEJALÍA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
El presente documento es de dominio público y su contenido no es confidencial.

14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.

### SECRETARIO DE LA CONCEJALÍA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA 8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA.

25 JUN. 2017  
Sect

#### 8.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO.

El planeamiento general de Palencia es el establecido por la **Orden FOM/1848/2008**, de 16 de octubre, por la que se aprueba la Revisión del **Plan General de Ordenación Urbana de Palencia** (en adelante PGOU/2008) y la **Orden FYM/297/2015**, de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, identificados con PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13-R y SUZND-3-R.

La ordenación fijada en el planeamiento vigente clasifica los terrenos como suelo urbano consolidado y prevé la completa sustitución de las viviendas unifamiliares existentes por una edificación residencial en tipología de bloque abierto, grado 2, de cuatro alturas y con espacio libre privado. Además, se ha previsto la ampliación del espacio libre público colindante.

Esta propuesta requeriría, para su adecuada gestión, del desarrollo de dos actuaciones aisladas que no se han previsto en el planeamiento: una actuación aislada de urbanización y normalización y una actuación aislada de expropiación.

Por las características de la situación actual, con parcelas de pequeño tamaño, las edificadas con viviendas unifamiliares y ocupadas, en su mayoría, es evidente una gestión muy compleja. Esta situación se confirma en las consultas efectuadas por los propietarios de la zona, cuyo interés está fundamentalmente en la rehabilitación de sus viviendas o en la posibilidad de edificación de los tres solares existentes con la tipología de vivienda existente.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA EN LA CALLE DEL CERRO  
DIA 13 DE JUNIO DE 2017  
EN LA CIUDAD DE PALENCIA  
CONCEJALÍA DE URBANISMO

Palencia 13 JUN 2017

Por otro lado, el planteamiento de las últimas reformas legislativas urbanísticas, tanto estatales como autonómicas, se sustentan en que la rehabilitación, regeneración y renovación urbana deben ser los objetivos prioritarios de la estrategia urbanística.

En este sentido, la propuesta de una tipología más acorde con el entorno, y tradicional en el Barrio del Cristo en el que está, con los ajustes necesarios para la adecuada integración de la actuación en la trama urbana, facilitaría en gran medida las posibilidades de intervención y de regeneración urbana.

En definitiva, se considera conveniente y acreditado el interés público de la modificación del planeamiento, tanto desde el punto de vista de la ordenación como de las posibilidades de gestión y, en definitiva, de posibilitar una intervención que fomente la rehabilitación, regeneración o renovación urbana del ámbito de actuación.

### 8.2 IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN.

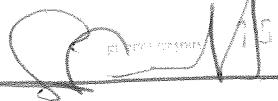
La situación actual es la de un enclave de vivienda autoconstruida, tradicional en el Barrio del Cristo, con frente a la Calle del Cerro.

La Calle del Cerro desciende desde la base del Cerro del Cristo del Otero hasta su confluencia con la Avda. Santander. Es precisamente una de las primeras imágenes urbanas que se tienen en el acceso a la ciudad por la zona norte, por la salida de la Carretera Santander P-12 que conecta con la A-65.

Justo detrás de las mismas se acaba de remodelar un parque, también en pendiente.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de Castilla y León

14 FEB 2010



15 JUN. 2017

La pendiente de la alineación se resuelve con el escalonamiento de las viviendas existentes, que se adaptan así a la topografía.

Hay un callejón en perpendicular a la Calle del Cerro, Callejón del Cerro, con un acceso mínimo de aproximadamente 3 m., que se ensancha en su trazado hasta alcanzar aproximadamente 6 m. al fondo.

La antigüedad y estado de conservación de las viviendas, salvo alguna recientemente remodelada, y tres solares sin edificar, confiere una imagen urbana deficiente en uno de los accesos a la ciudad, que necesita intervenciones tanto de rehabilitación como de adecuada integración en el espacio circundante.

La ordenación que ha previsto el vigente PGOU/2008 sustituye las viviendas existentes por un bloque exento aislado de 4 alturas (B + III + bc o ático) con un frente edificado ligeramente inferior al existente, aproximadamente 67 m. frente a los 75 m. existentes.

Para su ejecución serían necesarias al menos dos actuaciones aisladas que no ha previsto el vigente plan: una actuación aislada de urbanización y normalización para la zona residencial y los espacios libres privados, y una actuación aislada de expropiación para obtener la dotación de espacio libre de uso público de 375,04 m<sup>2</sup> al fondo del Callejón del Cerro.

Desde el punto de vista de la ordenación la propuesta generaría un bloque que, por la altura permitida, levantaría una pantalla de 4 plantas, de mayor impacto visual que lo existente, aunque libere suelo para espacio libre privado. Por otro lado, la reserva existente de espacios libres de uso público colindante, además de la que se propone en el propio ámbito, justifica que se considere prescindible el espacio libre privado.

Además, todos los propietarios de suelo de la zona residencial deberían incluirse en la actuación aislada de urbanización y normalización lo que, tratándose de pequeños propietarios y viviendas ocupadas, complicaría la



14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden,  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN  
gestión.

AVISO AL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DE LA ORDEN DEL 14 DE FEBRERO DE 2010  
DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN  
FECHA: 15 FEBRERO 2010

15 FEBRERO 2010

A ello se unen las consultas, verbales y por escrito, interesándose por las posibilidades de rehabilitar las viviendas, e incluso nueva edificación, lo que no posibilita la situación urbanística actual, que sólo admitiría las obras de mantenimiento o la ejecución del bloque previsto.

A la vista de lo planteado, se ha analizado la situación existente, la prevista en el planeamiento, y se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Las posibilidades de ejecución de las determinaciones previstas en el vigente plan son muy escasas y se confirman con la inactividad de los propietarios de las parcelas, que únicamente han manifestado interés por la rehabilitación de las viviendas existentes o la construcción de nuevas viviendas unifamiliares.
- La ordenación propuesta no mejora sustancialmente lo existente.
- El enclave actual mejoraría considerablemente posibilitando actuaciones de regeneración o sustitución de las construcciones existentes.
- La tipología de manzana de baja intensidad es, además el crecimiento tradicional en el Barrio del Cristo, una tipología que se considera adecuada en la zona que nos ocupa.
- La regularización del Callejón del Cerro, con una vía de acceso de anchura adecuada, resolvería el acceso a las viviendas con frente al mismo y la correcta integración en el entorno.
- La reserva de elups en una de las parcelas, de 375,04 m<sup>2</sup> debe



Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
SEÑOR SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
15 JUL. 2011  
Cecilia

En consecuencia, se ha planteado la modificación con las siguientes determinaciones:

- Se mantiene la clasificación del suelo, urbano consolidado, el trazado de la Calle del Cerro y la calificación residencial.
- Se modifica la zona de ordenanza que pasa de Bloque abierto a Manzana Cerrada Intensiva Baja. La superficie de suelo así calificada será de 1.918,48 m<sup>2</sup>. En consecuencia las alturas serán II plantas, B + I + bc o ático.
- Desaparece el espacio libre privado asociado a la tipología de bloque abierto grado II.
- Se mantiene y amplía el actual Callejón del Cerro, que se califica como viario local y regulariza su trazado con una anchura fija de 7 m.
- La regularización del Callejón ocupa una cuña del sistema general espacio libre público existente de 97,02 m<sup>2</sup> que, en consecuencia, pasa a viario local.
- Para que no se reduzca la superficie de espacios libres públicos, 472,06 m<sup>2</sup> antes de la modificación (375,04 m<sup>2</sup> del elup previsto + 97,02 m<sup>2</sup> de la cuña de parque para viario), se añade mayor superficie al espacio libre previsto en el ámbito de la modificación: 504,22 m<sup>2</sup> (474,22 m<sup>2</sup> ampliando el previsto anteriormente y 30 m<sup>2</sup> de espacio municipal en las traseras de las viviendas).
- Se incluyen las nuevas fichas de las actuaciones aisladas de



Constitutive  
Regulation  
of  
Protein  
Kinase  
Activities

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.

10

13

urbanización y normalización AA-UN.8.2 y de expropiación AA-E.8.3.

### 8.3 Justificación del Art. 58º de la LUCyL y del 172º del RUCyL: Modificaciones de Espacios Libres y Equipamientos.

Los artículos 58.3 c) de la LUCYL y 172 del RUCYL, que señalan que "La aprobación de las modificaciones que afecten a espacios libres públicos o equipamientos públicos, existentes o previstos en el planeamiento, requerirá la sustitución de los que se eliminan por otros de superficie y funcionalidad similar". Deberán estar situados, cuando se trate de suelo urbano consolidado, como es el caso, en la misma unidad urbana.

En esta modificación puntual no se disminuye la superficie de espacios libres de uso público ni de equipamientos públicos; La modificación afecta al sistema general de espacio libre público existente colindante, puesto que para la regularización del viario del Callejón del Cerro se ocupa una franja de 97,02 m<sup>2</sup>., pero su superficie se sustituye por otra superior de funcionalidad similar.

La superficie de espacios libres públicos en el planeamiento vigente es la siguiente:

472,06 m<sup>2</sup> de suelo para elups: 375,04 m<sup>2</sup> del elup previsto + 97,02 m<sup>2</sup> de la cuña de parque para viario que actualmente está clasificada como sistema general de espacios libres de uso público del colindante URPI-3.

En la modificación se propone la siguiente superficie y situación de espacios libres públicos:

Se añade mayor superficie al espacio libre previsto en el ámbito de la modificación: 504,22 m<sup>2</sup> que se obtienen de los 474,22 m<sup>2</sup> ampliando el previsto



14 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

anteriormente y 30 m<sup>2</sup> de espacio municipal en las traseras de las viviendas  
que completarán el del sistema general elups del URPI-3.

RECIBIDO EN EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DÍA 15 DE JUNIO DE 2017  
Por el Sr. Alcalde, en representación por el Plen.  
Municipal en su vía. 15 JUN. 2017

La funcionalidad de las nuevas zonas de espacio libre público es la misma al formar parte de los dos espacios libres anteriores, el del parque sistema general existente y el del elup previsto.

#### **8.4. Justificación del Art. 173º del RUCyL: Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.**

El citado artículo establece que para la modificación de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previstos, o que cambien el uso del suelo, debe hacerse constar la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, y deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento.

La ordenación establecida en el PGOU/2008 había previsto un bloque de vivienda colectiva aislado de IV alturas ( B + III + bc o ático).

La edificabilidad resultante con esta ordenación es la siguiente:

1.602,30 m<sup>2</sup> de suelo del bloque x 4,5 = 4.780,35 m<sup>2</sup> edificables

Con la nueva propuesta de ordenación la edificabilidad es de:

1.918,48 m<sup>2</sup> x 2,5 = 4.796,20 m<sup>2</sup> edificables.

La diferencia de edificabilidad, de 15,85 m<sup>2</sup> edificables a mayores en la propuesta arroja un incremento del 0,331% respecto a la edificabilidad prevista



14 FEB. 2010

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DE 14 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE APROBAN LAS  
MODIFICACIONES PUNTUALES AL PGOU DE PALENCIA  
EN LA CALLE DEL CERRO

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden,  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,**  
**UNICAMARAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE**  
en la situación actual, muy por debajo de los 500 m<sup>2</sup> que se regula en el citado

Art. 173º.

15 JUL. 2010

En cuanto al número de viviendas, ninguna de las dos ordenanzas limita el número, por lo que al tener la misma edificabilidad el número de viviendas no se altera.

En conclusión, no se aumenta el número de viviendas previsto y el leve incremento de edificabilidad no exige la reserva de más dotaciones.

### **8.5 Justificación del Cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, sobre Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados.**

La Orden obliga a que los espacios públicos se proyectarán, construirán, restaurarán, mantendrán, utilizarán y reurbanizarán de forma que se cumplan, como mínimo, las condiciones básicas que se establecen en esta orden, fomentando la aplicación avanzada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en los espacios públicos urbanizados, al servicio de todas las personas, incluso para aquéllas con discapacidad permanente o temporal.

En este sentido, la urbanización del viario local y del sistema local de espacios libres, cuando se realice, deberá ejecutarse siguiendo estas condiciones, lo que se justificará debidamente en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

La modificación de la ordenación que contiene este documento no impide el cumplimiento futuro de esta Orden, que desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007.



## 8.6 Análisis de la influencia de la Modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

De cara al cumplimiento de la exigencia contenida en el Art. 58.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y al artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se presenta ahora un análisis de la influencia de la modificación sobre la ordenación general del Municipio.

La propuesta de la presente modificación puntual del PGOU de Palencia, cuyo objeto es modificar la ordenación en el ámbito de la Calle y Callejón del Cerro, no influye en modo alguno en el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

La influencia de la modificación sobre la ordenación general vigente, entendiendo por tal lo regulado por el Art. 80º del RUCyL, contenido en la Sección 2ª "Ordenación General" del Capítulo II "Plan General de Ordenación Urbana", se limita a la modificación de la tipología edificatoria y a la regularización de un viario existente ocupando una pequeña zona del sistema general elup colindante, incrementando la superficie final de espacios libres de uso público, no existiendo ninguna modificación sobre la clasificación del suelo.

## 8.7 Ausencia de afección a Áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitados por la Administración competente.

El artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León determina que los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico general y sus revisiones serán sometidos a informe preceptivo del órgano competente en materia de



  
P. M. Palencia

protección ciudadana, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado en ellos y que los demás instrumentos de planeamiento urbanístico, así como las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico, se someterán también a dicho informe cuando afecten a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo.

Por lo que se refiere a la presente propuesta, no existe constancia de la existencia de riesgos naturales o tecnológicos en el área objeto de ordenación, delimitados por las distintas administraciones competentes, quedando con esto acreditada la ausencia de afección, y, con ello, la no necesidad de solicitar informe.

## **8.8 Catálogo y la normativa de protección del patrimonio arqueológico afectado.**

La modificación planteada no afecta a los yacimientos arqueológicos, ni supone ningún cambio en las condiciones de protección de ningún elemento catalogado, ya que no hay ninguno en el ámbito de la modificación.

## **8.9 Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.**

El artículo 7 de la Ley del Ruido de Castilla y León determina que en los instrumentos de planeamiento urbanístico se incluirá una zonificación acústica del territorio, las zonas de servidumbre acústica y de reserva de sonido de origen natural, de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Igualmente, deberá incluirse en los citados instrumentos un apartado en el que se definirán las medidas previstas para prevenir y reducir la contaminación acústica, de manera que se garantice que, en las áreas que delimita, se alcancen los



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PALENCIA  
en la calle del Cerro. El presente documento ha sido  
aprobado definitivamente por el Plan  
Municipal en sesión de  
15 JUN. 2017

objetivos de calidad para las mismas. Igualmente incluirán entre sus determinaciones, las que resulten necesarias para conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas ubicadas dentro del área de intervención de los instrumentos citados.

Se adjunta anexo el mapa de zonificación acústica del ámbito de la modificación del Mapa Estratégico de Ruido de Palencia, aprobado por Orden FYM/619/2012, de 12 de junio. Como puede verse en el citado mapa, nos encontramos en un área levemente ruidosa, Tipo 2, (residencia, hospedaje), por lo que la modificación propuesta no afecta a la tipología del área receptora.

En el mapa de exposición al ruido de la zona se observa que el frente a la Calle del Cerro es ligeramente superior al fijado por la normativa, situándose entre 65-70 dBA. También se aporta mapa de conflicto que indica que la zona se encuentra en el rango inferior, de 0 a 5 dBA únicamente en el frente a la Calle del Cerro.

El presente documento no precisa de la inclusión de medidas adicionales ya que sus determinaciones no tienen incidencia en esta materia. En conclusión, las medidas a adoptar serían las previstas en la situación actual, que según el Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica de Palencia, podrían ser:

- Medidas de apantallamiento vegetal con bandas vegetales y pantallas de arbolado delante de las fachadas de las viviendas o en los bordes de las vías.
- Medidas para pacificación del tráfico rodado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
PALENCIA



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Este documento es el presente documento ha sido  
aprobado por el Ayuntamiento por el Pleno  
Ordinary de la sesión de

  
15 JUN. 2017

### 9. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y LA TRAMITACIÓN DE OTROS PROCEDIMIENTOS.

El acuerdo de aprobación inicial de este instrumento de planeamiento urbanístico producirá la suspensión de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288º del RUCyL, en el ámbito señalado en este documento, y debe mantenerse hasta la entrada en vigor de este instrumento, o como máximo durante dos años

Palencia, mayo de 2017.

EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

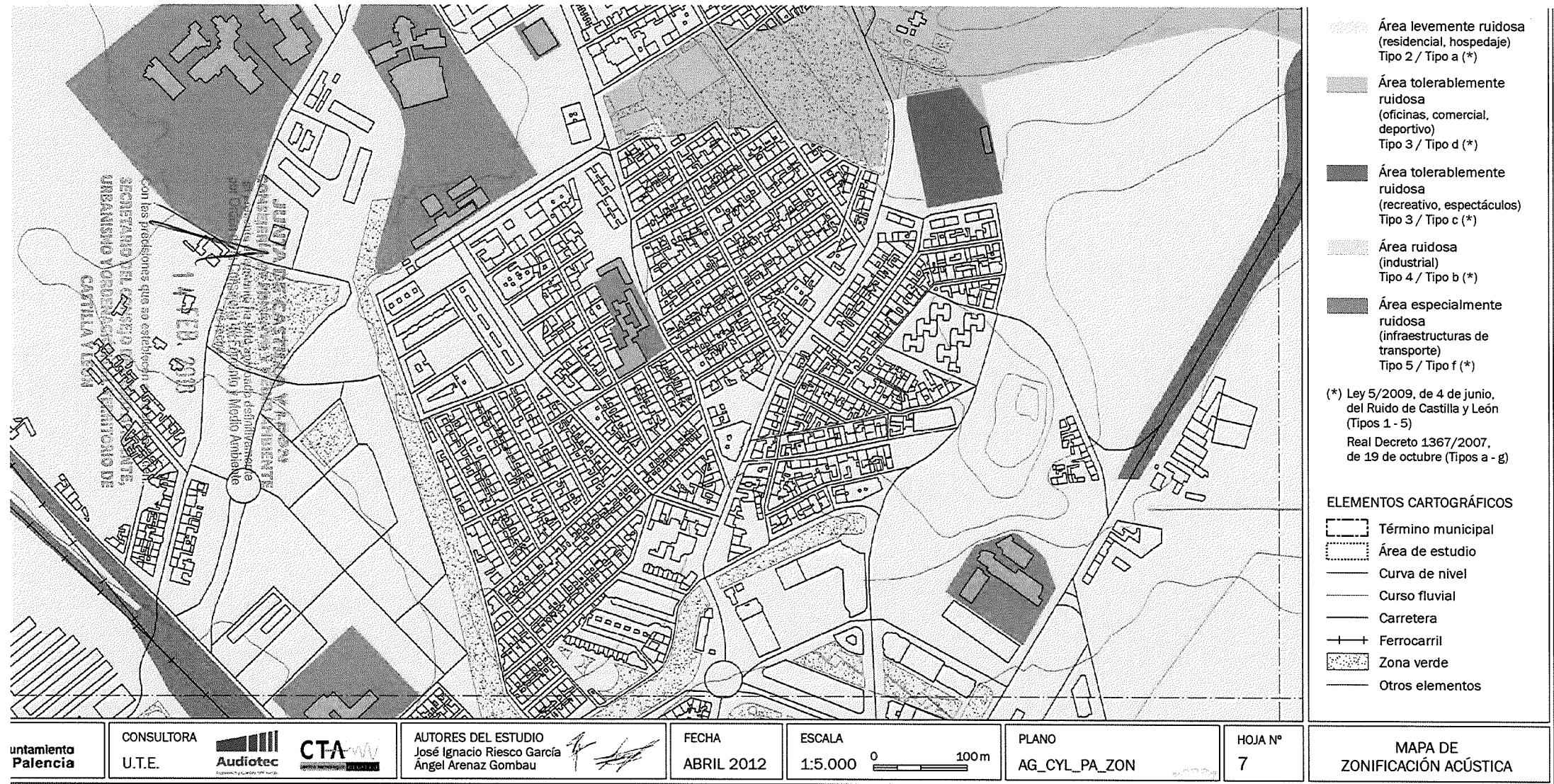
**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2018

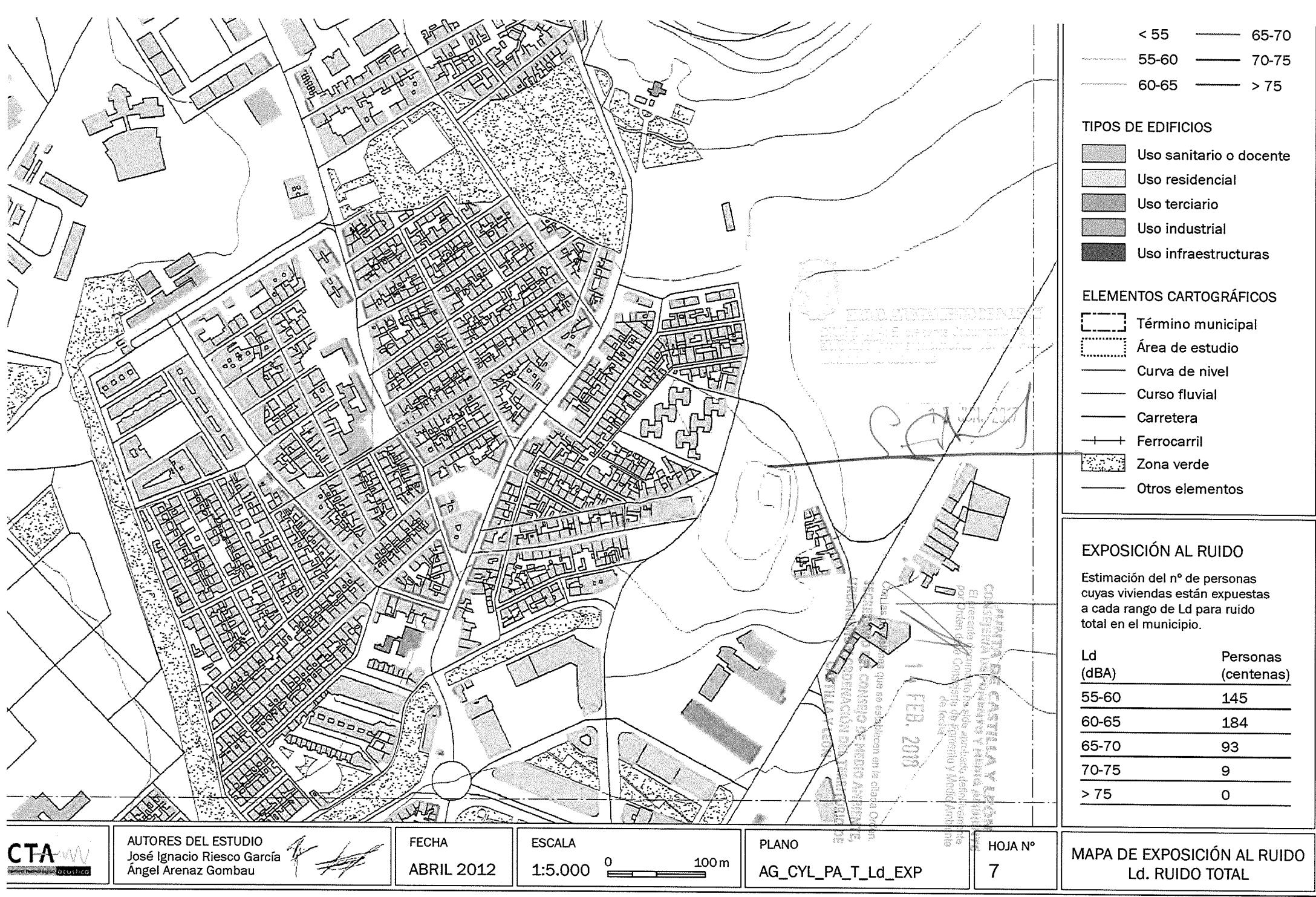
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

1977-1978

*S. A. [Signature]*



ESTADO UNIDOS DE MÉXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO  
CALLE 100, COL. 100, TOLUCA, EDOMEX  
C.P. 42200, TEL. 01 722 20 00 00 00  
15 JULIO 2017







## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

### ANEXOS.

#### CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS.

ORDEN FYM 318/2017 de 20 de abril, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual del PGOU de Palencia en la Calle el Cerro.

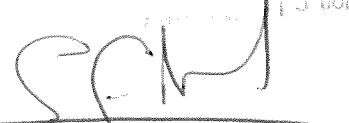
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
PALENCIA. El presente documento ha sido  
aprobado definitivamente por el Pleno  
del Ayuntamiento de Palencia

15 JUL. 2017





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3536701UM7533N0001AZ

#### DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN			
CL CERRO 10			
34003 PALENCIA [PALENCIA]			
USO LOCAL PRINCIPAL			
Residencial		AÑO CONSTRUCCIÓN 1938	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000		SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ] 57	
VALOR SUELO [Eur] 6.656,96	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur] 3.794,82	VALOR CATASTRAL [Eur] 10.451,78	AÑO VALOR 2016

#### DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL VILLALBA SANTOS M CARMEN		NIF 12727734V
DOMICILIO FISCAL		
CL MAYOR ANTIGUA 45 PI:2 Pt:DC		
34005 PALENCIA [PALENCIA]		
DERECHO 100,00% de Propiedad		

#### DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

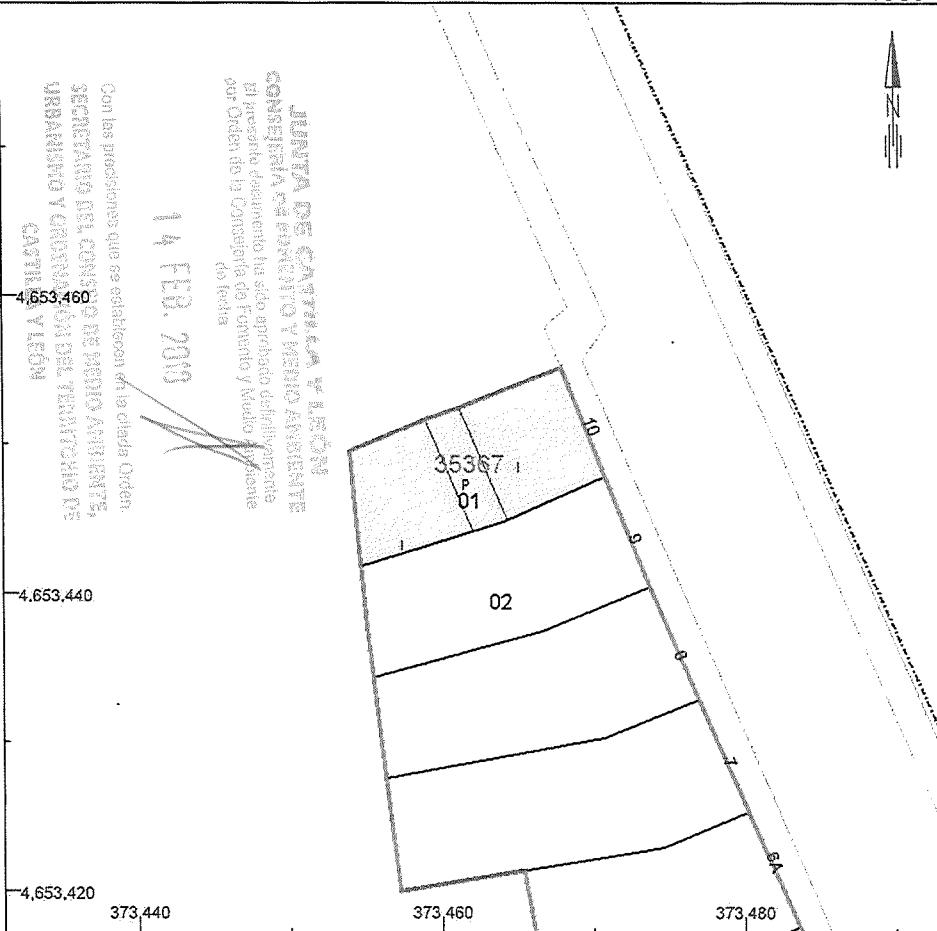
SITUACIÓN		
CL CERRO 10		
PALENCIA [PALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ] 57	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m <sup>2</sup> ] 128	TIPO DE FINCA Parcela construida sin división horizontal

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

#### INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 373,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASSECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTROSede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016

Finalidad: informe

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
3536702UM7533N0001BZ

## DATOS DEL INMUEBLE

## LOCALIZACIÓN

CL CERRO 9

34003 PALENCIA [PALENCIA]

## USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

## AÑO CONSTRUCCIÓN

1938

## COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

98

## VALOR SUELO [Eur]

8.083,47

## VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

4.413,59

## VALOR CATASTRAL [Eur]

12.497,06

## AÑO VALOR

2016

## DATOS DE TITULARIDAD

## APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

VILLALBA SANTOS GASPAR

## NIF

12734909Q

## DOMICILIO FISCAL

CL MARIA DE PADILLA 2 PI:05 Pt:J

34003 PALENCIA [PALENCIA]

## DERECHO

100,00% de Propiedad

## DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

## SITUACIÓN

CL CERRO 9

PALENCIA [PALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

98

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

141

## TIPO DE FINCA

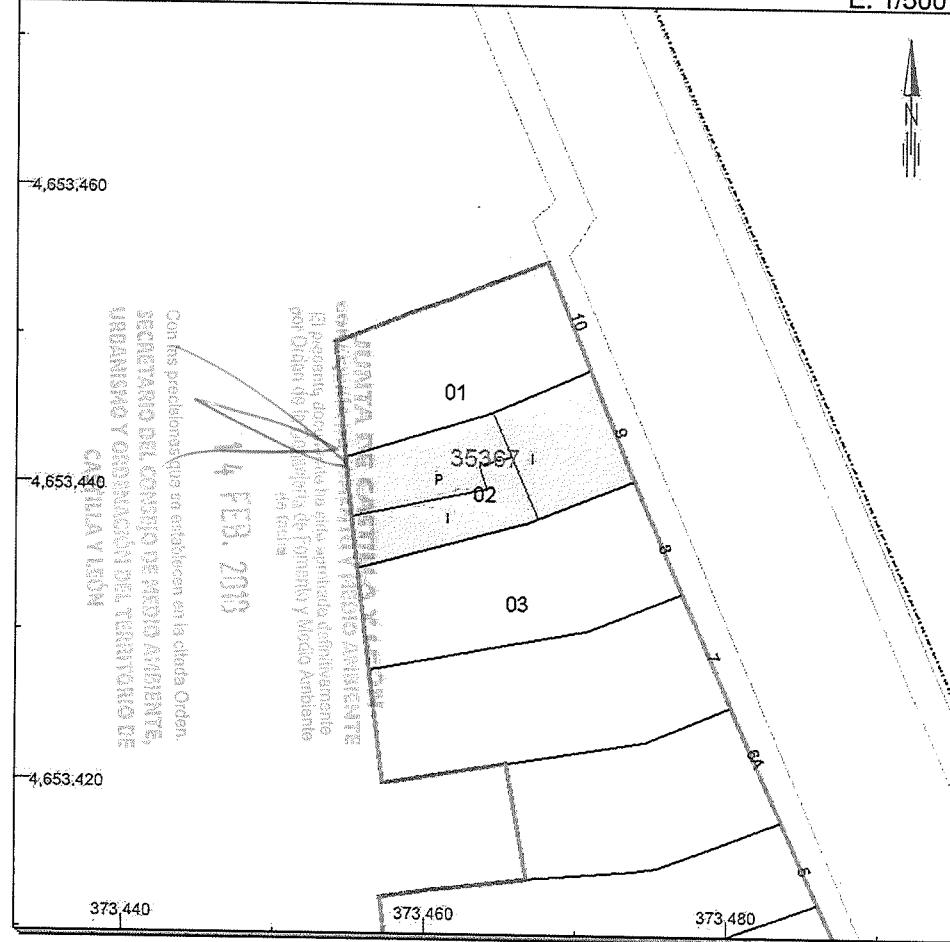
Parcela construida sin división horizontal

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

## INFORMACIÓN GRÁFICA





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

  
Sede Electrónica  
del Catastro

**ANEXO  
RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**

**3536702UM7533N0001BZ**

**HOJA 1/1**

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	EX	56
ALMACEN	E	00	YN	42

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

**14 FEB. 2013**

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA ULL. El presente documento ha  
sido aprobado definitivamente por el  
Vocal del organismo

  
15 JUN. 2017  
F. J. GÓMEZ



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

3536703UM7533N0001YZ

#### DATOS DEL INMUEBLE

##### LOCALIZACIÓN

CL CERRO 8

34003 PALENCIA [PALENCIA]

##### USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

##### AÑO CONSTRUCCIÓN

1938

##### COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

##### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

112

##### VALOR SUELO [Eur]

8.664,64

##### VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

4.742,52

##### VALOR CATASTRAL [Eur]

13.407,16

##### AÑO VALOR

2016

#### DATOS DE TITULARIDAD

##### APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

VILLALBA SANTOS GASPAR

##### NIF

12734909Q

##### DOMICILIO FISCAL

CL MARIA DE PADILLA 2 PI:05 Pt:J

34003 PALENCIA [PALENCIA]

##### DERECHO

100,00% de Propiedad

#### DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

##### SITUACIÓN

CL CERRO 8

PALENCIA [PALENCIA]

##### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

112

##### SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

157

##### TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

#### INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 373,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89  
 Límite de Manzana  
 Límite de Parcela  
 Límite de Construcciones  
 Mobiliario y aceras  
 Límite zona verde  
 Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

**ANEXO  
RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
3536703UM7533N0001YZ**

**HOJA 1/1**

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	EX	58
ALMACEN	E	00	YN	54

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

**14 FEB. 2010**

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3536704UM7533N0001GZ

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN

CL CERRO 7

34003 PALENCIA [PALENCIA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

2000

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

210

VALOR SUELO [Eur]

9.457,14

VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

60.403,20

VALOR CATASTRAL [Eur]

69.860,34

AÑO VALOR

2016

**DATOS DE TITULARIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

MANGAS HORRA JOSE JULIO

NIF

12737210V

PEREZ MACHO ASCENSION

12737838R

DOMICILIO FISCAL

CL DEL CERRO 7 PI:06

34003 PALENCIA [PALENCIA]

DERECHO

100% de Propiedad

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN

CL CERRO 7

PALENCIA [PALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

210

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

179

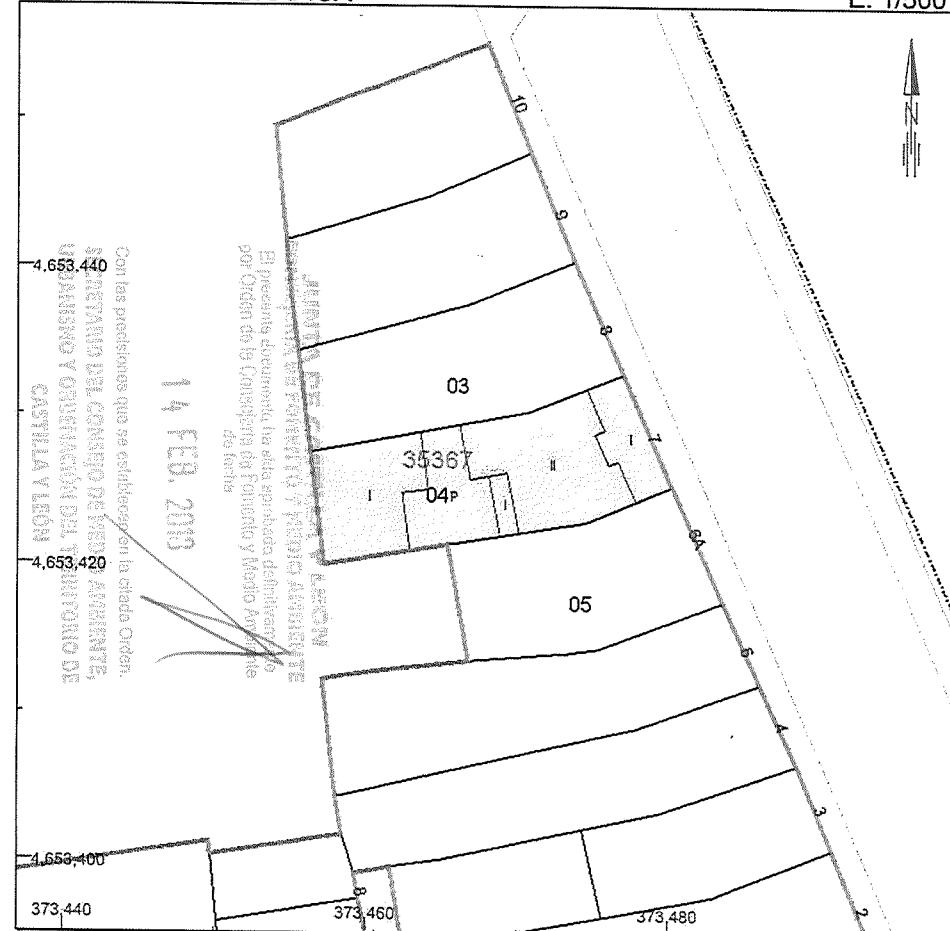
TIPO DE FINCA  
Parcela construida sin división horizontal

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

**INFORMACIÓN GRÁFICA**



373.500: Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

373.500: Límite de Manzana

373.500: Límite de Parcela

373.500: Límite de Construcciones

373.500: Mobiliario y aceras

373.500: Límite zona verde

373.500: Hidrografía

**VER ANEXO DE COLINDANTES**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

**ANEXO  
RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
3536704UM7533N0001GZ**

**HOJA 1/1**

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	01	94
VIVIENDA	E	01	01	66
APARCAMIENTO	E	00	02	50

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016

Finalidad: informe

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3536705UM7533N0001QZ

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN

CL CERRO 6[A]

34003 PALENCIA [PALENCIA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1998

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

112

VALOR SUELO [Eur]

6.762,66

VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

33.193,50

VALOR CATASTRAL [Eur]

39.956,16

AÑO VALOR

2016

**DATOS DE TITULARIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

MARGUELLO CALVO LUIS

NIF

12758271X

MARTIN MORAS M VICTORIA

12768136P

DOMICILIO FISCAL

CL DEL CERRO 6 Pt:BAJ

34003 PALENCIA [PALENCIA]

DERECHO

100% de Propiedad

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN

CL CERRO 6[A]

PALENCIA [PALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

112

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

136

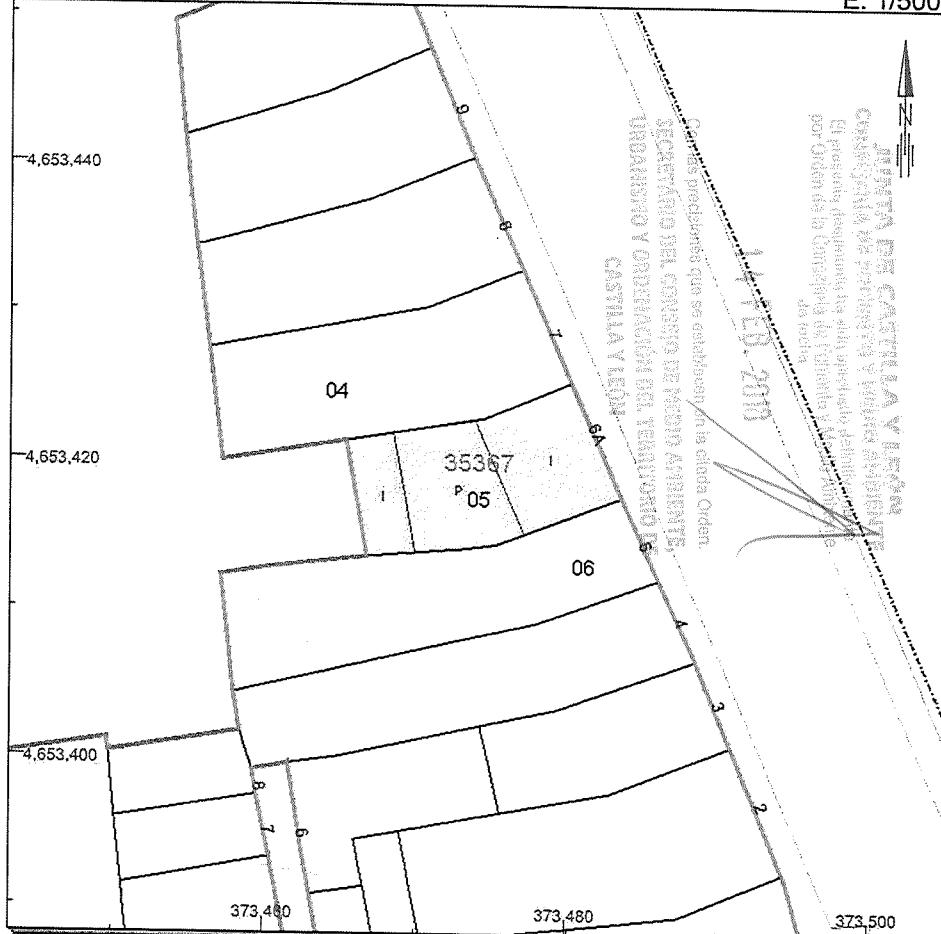
TIPO DE FINCA  
Parcela construida sin división horizontal

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

**INFORMACIÓN GRÁFICA**



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

373,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

límite de Manzana

límite de Parcela

límite de Construcciones

Mobiliario y aceras

Límite zona verde

Hidrografía

**VER ANEXO DE COLINDANTES**

REC  
12/07/2016 23:17



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO**

Sede Electrónica  
del Catastro

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
**Fecha de emisión:** Martes , 12 de Julio de 2016  
**Finalidad:** informe

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3536706UM7533N0001PZ**

## DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL CERRO 5		
34003 PALENCIA [PALENCIA]			
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial		
	AÑO CONSTRUCCIÓN 1940		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ] 87		
100,000000			
VALOR SUELO [Eur]	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	VALOR CATASTRAL [Eur]	AÑO VALOR
9.879,82	3.831,99	13.711,81	2016

## DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL <b>RODRIGUEZ MANSILLA ALFONSO</b>	NIF <b>12747014T</b>
<b>EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]</b>	
DOMICILIO FISCAL	
CL ACACIAS 4 PI:03 Pt:B	
34003 PALENCIA [PALENCIA]	
DERECHO	
50,00% de Propiedad	

#### DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN <b>CL CERRO 5</b>	<b>PALENCIA [PALENCIA]</b>	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ] <b>87</b>	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m <sup>2</sup> ] <b>186</b>	TIPO DE FINCA <b>Parcela construida sin división horizontal</b>

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

## Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

## INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

373,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89  
\_\_\_\_\_ Límite de Manzana  
\_\_\_\_\_ Límite de Parcela  
\_\_\_\_\_ Límite de Construcciones  
\_\_\_\_\_ Mobiliario y aceras  
\_\_\_\_\_ Límite zona verde  
\_\_\_\_\_ Hidrografía

**VER ANEXO DE GOI INDANTES**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

  
Sede Electrónica  
del Catastro

**ANEXO**  
**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**  
**DE TITULARIDAD**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**

3536706UM7533N0001PZ

**HOJA 1/1**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

**MATALLANA PALOMINO GLORIA**

NIF

**12745842R**

DOMICILIO FISCAL

**CL ACACIAS 4 PI:03 Pt:B 34003 PALENCIA [PALENCIA]**

DERECHO

**50,00% de Propiedad**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

**14 FEB. 2010**

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO



Sede Electrónica  
del Catastro

ANEXO

RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

3536706UM7533N0001PZ

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	EX	48
ALMACEN	E	00	YN	39

JUANITA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2013

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASSECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTROSede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016

Finalidad: informe

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
3536707UM7533N0001LZ

## DATOS DEL INMUEBLE

## LOCALIZACIÓN

CL CERRO 4

34003 PALENCIA [PALENCIA]

## USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

## AÑO CONSTRUCCIÓN

1942

## COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

89

## VALOR SUELO [Eur]

9.562,86

## VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

4.453,94

## VALOR CATASTRAL [Eur]

14.016,80

## AÑO VALOR

2016

## DATOS DE TITULARIDAD

## APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ MANSILLA ALFONSO

## NIF

12747014T

## EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]

## DOMICILIO FISCAL

CL ACACIAS 4 PI:03 Pt:B

34003 PALENCIA [PALENCIA]

## DERECHO

50,00% de Propiedad

## DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

## SITUACIÓN

CL CERRO 4

PALENCIA [PALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

89

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

172

## TIPO DE FINCA

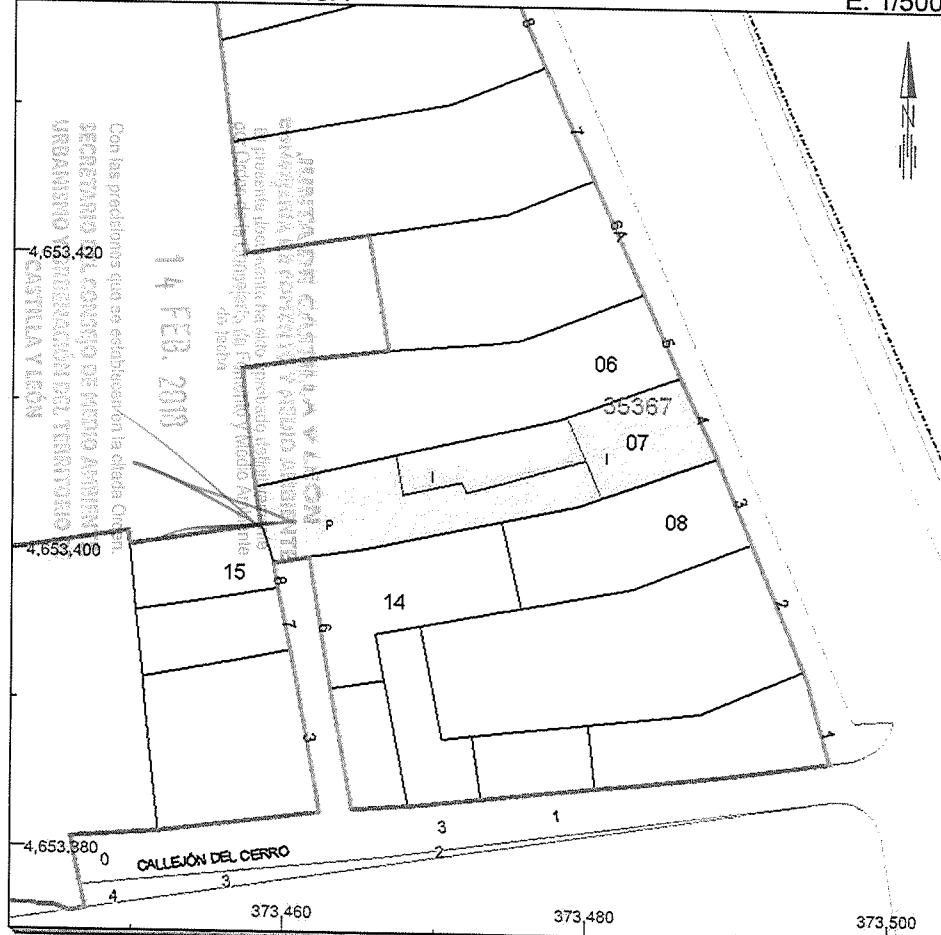
Parcela construida sin división horizontal

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

## INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 373,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- 373,460 Límite de Manzana
- 373,480 Límite de Parcela
- 373,470 Límite de Construcciones
- 373,470 Mobiliario y aceras
- 373,470 Límite zona verde
- 373,470 Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO



**ANEXO  
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA  
DE TITULARIDAD**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**

**3536707UM7533N0001LZ**

**HOJA 1/1**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

**MATALLANA PALOMINO GLORIA**

NIF

**12745842R**

DOMICILIO FISCAL

**CL ACACIAS 4 PI:03 Pt:B 34003 PALENCIA [PALENCIA]**

DERECHO

**50,00% de Propiedad**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

**14 FEB. 2010**

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

*S. G.* 15 JUL 2017



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO



**ANEXO  
RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**

**3536707UM7533N0001LZ**

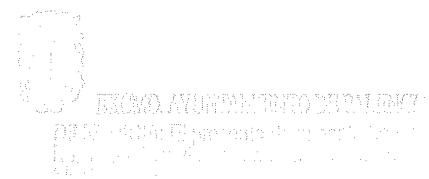
**HOJA 1/1**

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	EX	53
ALMACEN	E	00	YN	36

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2013

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



2017-02-14 14:00:23

## CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

### Datos del Certificado

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Finalidad: informe

Fecha de emisión: 12/7/2016

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en [www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: AYNC2ZMB9Y0YXZ3 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

### Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble

Referencia catastral: 3536708UM7533N0001TZ

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

#### DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3536708UM7533N0001TZ  
Localización: CL CERRO 3  
34003 PALENCIA (PALENCIA)  
Clase: Urbano  
Superficie: 66 m<sup>2</sup>  
Coeficiente de participación: 100,000000 %  
Año construcción local principal: 1950  
Valor catastral suelo: 4.279,47 €  
Valor catastral construcción: 3.535,87 €  
Valor catastral: 7.815,34 €  
Año valor: 2016

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2019  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

#### DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre: RODRIGUEZ CUERVO M ANTONIA  
NIF/CIF: 12691149W  
Domicilio fiscal: CL EL CERRO 3 PI:BJ  
34003 PALENCIA (PALENCIA)  
Derecho: 100,00% de Propiedad

#### DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: CL CERRO 3  
PALENCIA (PALENCIA)  
Superficie construida: 66 m<sup>2</sup>  
Superficie gráfica parcela: 96 m<sup>2</sup>  
Tipo finca: Parcela construida sin división horizontal

#### ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA	E	00	EX	39 m <sup>2</sup>		
ALMACEN	E	00	YN	27 m <sup>2</sup>		

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### Datos del Certificado

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Finalidad: informe

Fecha de emisión: 12/7/2016

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en [www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: R6YE2EE4YZ8QADW (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

### Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble

Referencia catastral: 3536709UM7533N0001FZ

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

#### DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral:	3536709UM7533N0001FZ
Localización:	CL CERRO 2 34003 PALENCIA (PALENCIA)
Clase:	Urbano
Superficie:	80 m <sup>2</sup>
Coeficiente de participación:	100,000000 %
Año construcción local principal:	1930
Valor catastral suelo:	12.732,83 €
Valor catastral construcción:	4.606,26 €
Valor catastral:	17.339,09 €
Año valor:	2016

ESTADO DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido emitido definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2018  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

#### DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre:	PEREZ ORTEGA FELIX (HEREDEROS DE)
NIF/CIF:	15326573V
Domicilio fiscal:	CL EL CERRO 2 PI:B 34003 PALENCIA (PALENCIA)
Derecho:	100,00% de Propiedad

#### DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización:	CL CERRO 2 PALENCIA (PALENCIA)
Superficie construida:	80 m <sup>2</sup>
Superficie gráfica parcela:	204 m <sup>2</sup>
Tipo finca:	Parcela construida sin división horizontal

#### ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA	E	00	EX	80 m <sup>2</sup>		

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTADO DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido emitido definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2018  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO**

## Sede Electrónica del Catastro

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
**Fecha de emisión:** Martes , 12 de Julio de 2016  
**Finalidad:** informe

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3536710UM7533N0001LZ**

## DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL CERRO 1
34003 PALENCIA [PALENCIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial
	AÑO CONSTRUCCIÓN 1940
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000
	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ] 60
VALOR SUELO [Eur]	3.592,61
VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	3.994,58
VALOR CATASTRAL [Eur]	7.587,19
AÑO VALOR	2016

## DATOS DE TITULARIDAD

APPELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL <b>PEREZ ORTEGA FELIX HEREDEROS DE</b>	NIF <b>15326573V</b>
DOMICILIO FISCAL <b>CL EL CERRO 2 PI:B</b>	
<b>34003 PALENCIA [PALENCIA]</b>	
DERECHO <b>100,00% de Propiedad</b>	

## DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

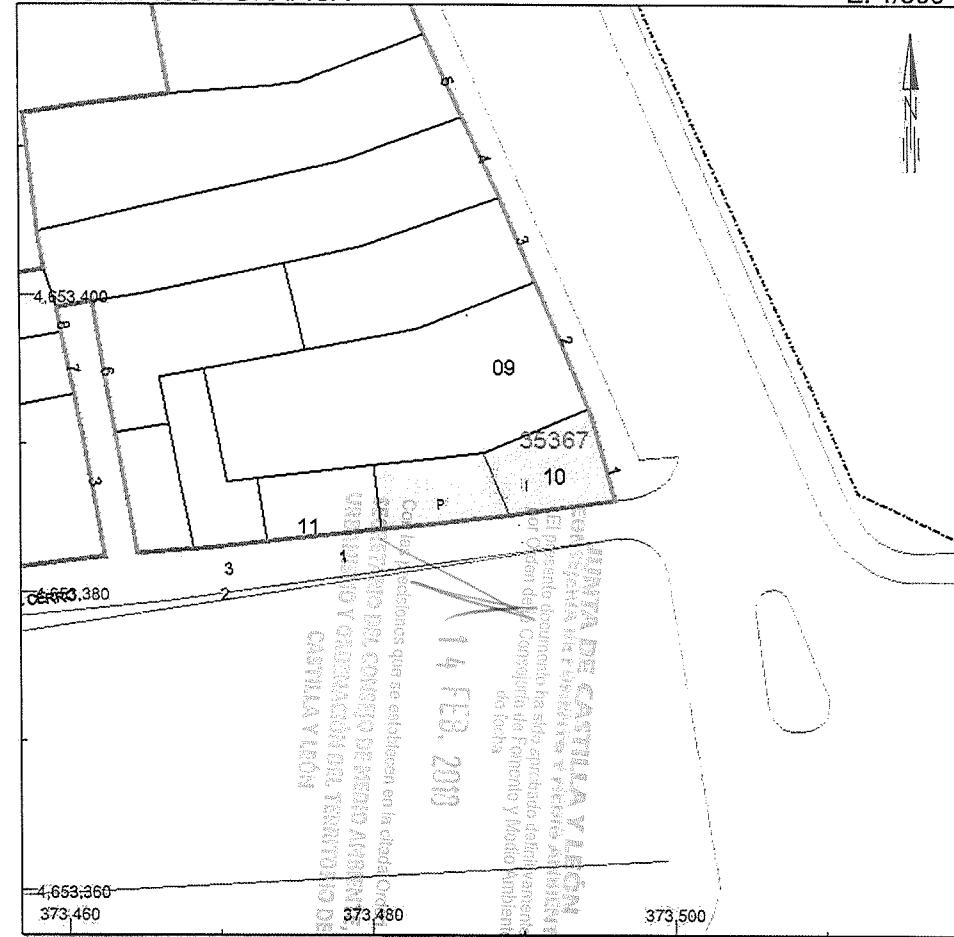
SITUACIÓN	CL CERRO 1	
PALENCIA [PALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m <sup>2</sup> ]	TIPO DE FINCA
60	74	Parcela construida sin división horizontal

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

## Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

## INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

373,520 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89  
Límite de Manzana  
Límite de Parcela  
Límite de Construcciones  
Mobiliario y aceras  
Límite zona verde  
Hidrografía

**VER ANEXO DE COLINDANTES**

## CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

### Datos del Certificado

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Finalidad: informe

Fecha de emisión: 12/7/2016

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en [www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: SCJ6C4CAPC997DXK (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

### Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble

Referencia catastral: 3536711UM7533N0001TZ

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

#### DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3536711UM7533N0001TZ  
Localización: CJ CERRO 1  
34003 PALENCIA (PALENCIA)  
Clase: Urbano  
Superficie: 18 m<sup>2</sup>  
Coeficiente de participación: 100,000000 %  
Año construcción local principal: 1930  
Valor catastral suelo: 950,94 €  
Valor catastral construcción: 250,41 €  
Valor catastral: 1.201,35 €  
Año valor: 2016

CONFORME CON LA ORDEN  
CONCERNIENTE AL FONDO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha  
14 FEB. 2010  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETAZIA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

#### DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre: PEREZ MACHO DIONISIO  
NIF/CIF: 12716185Z  
Domicilio fiscal: PS DEL OTERO 83 Pl:01 Pt:D  
34003 PALENCIA (PALENCIA)  
Derecho: 100,00% de Propiedad

#### DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: CJ CERRO 1  
PALENCIA (PALENCIA)  
Superficie construida: 18 m<sup>2</sup>  
Superficie gráfica parcela: 33 m<sup>2</sup>  
Tipo finca: Parcela construida sin división horizontal

#### ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie	Tipo Reforma	Fecha Reforma
ALMACEN	E	00	EX	18 m <sup>2</sup>		

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO  
DIFUSO. Dicho documento tiene la misma validez que el documento  
impreso que se obtiene mediante la impresión de este documento  
electrónico. Puede ser consultado en la web del Ayuntamiento de  
PALENCIA en la sección de  
15 JUL 2017  
Pach

## Datos del Certificado

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Finalidad: informe

Fecha de emisión: 12/7/2016

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en [www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: MD82MAG1B5WZMAQF (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

## Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble

Referencia catastral: 3536712UM7533N0002GX

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

### DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3536712UM7533N0002GX  
Localización: CJ CERRO 2  
34003 PALENCIA (PALENCIA)  
Clase: Urbano  
Superficie: 220 m<sup>2</sup>  
Coeficiente de participación: 100,000000 %  
Año construcción local principal: 1930  
Valor catastral suelo: 2.963,81 €  
Valor catastral construcción: 3.061,06 €  
Valor catastral: 6.024,87 €  
Año valor: 2016

REUNIÓN DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
a la fecha  
14 FEB. 2010  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

### DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre: PEREZ MACHO DIONISIO  
NIF/CIF: 12716185Z  
Domicilio fiscal: PS DEL OTERO 83 PI:01 Pt:D  
34003 PALENCIA (PALENCIA)  
Derecho: 100,00% de Propiedad

### DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: CJ CERRO 2  
PALENCIA (PALENCIA)  
Superficie construida: 220 m<sup>2</sup>  
Superficie gráfica parcela: 44 m<sup>2</sup>  
Tipo finca: Parcela construida sin división horizontal

### ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie	Tipo Reforma	Fecha Reforma
ALMACEN	E	00	EX	55 m <sup>2</sup>		
ALMACEN	E	01	YN	55 m <sup>2</sup>		

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTE DOCUMENTO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
ESTA FIRMA ELECTRÓNICA DE AUTORIDAD HA SIDO  
VERIFICADA AUTÉNTICA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
15 JUL 2017



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3536713UM7533N0001MZ

#### DATOS DEL INMUEBLE

##### LOCALIZACIÓN

CJ CERRO 5

34003 PALENCIA [PALENCIA]

##### USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

##### AÑO CONSTRUCCIÓN

1950

##### COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

##### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

36

##### VALOR SUELO [Eur]

1.901,95

##### VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

2.785,48

##### VALOR CATASTRAL [Eur]

4.687,43

##### AÑO VALOR

2016

#### DATOS DE TITULARIDAD

##### APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NAVA MANRIQUE JOSE ALBERTO

##### NIF

71921121Y

MACHO PINTO M ARANCHA

12737245Y

##### DOMICILIO FISCAL

CL BARREDO VIEJO 3 PI:01 Pt:D

34003 PALENCIA [PALENCIA]

##### DERECHO

100% de Propiedad

#### DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

##### SITUACIÓN

CJ CERRO 5

PALENCIA [PALENCIA]

##### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

36

##### SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

30

##### TIPO DE FINCA

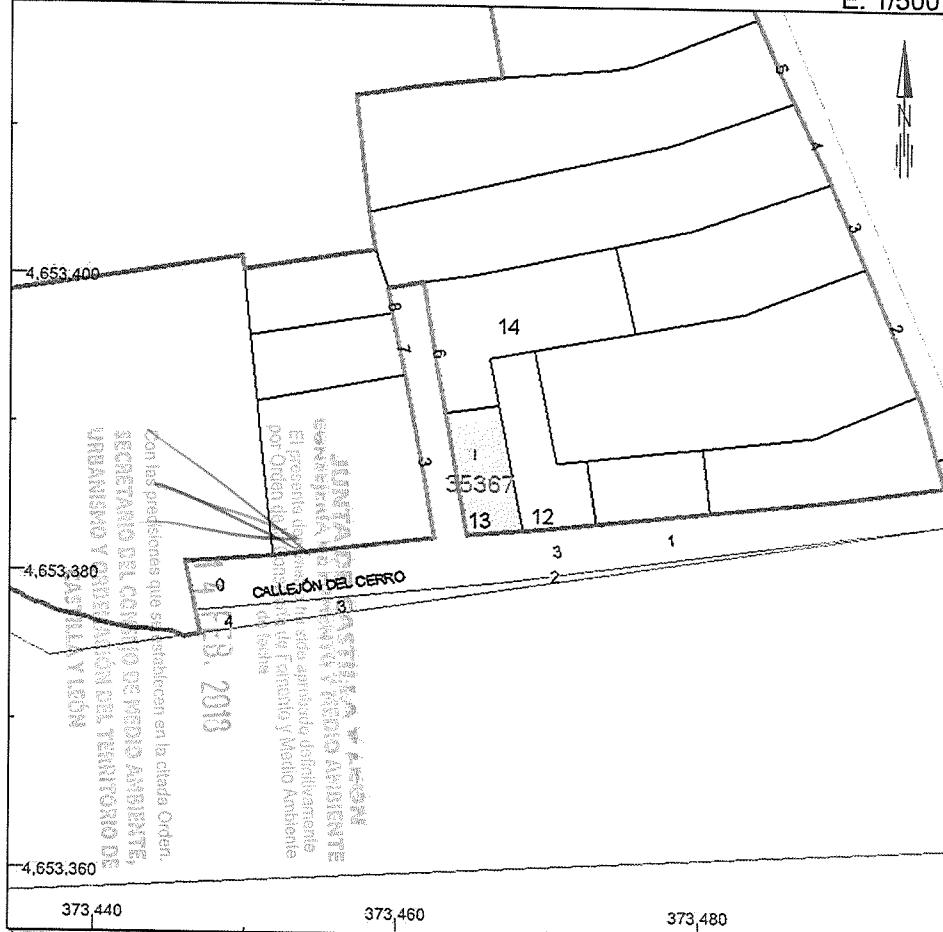
Parcela construida sin división horizontal

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

#### INFORMACIÓN GRÁFICA



VER ANEXO DE COLINDANTES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO



Sede Electrónica  
del Catastro

**ANEXO  
RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
3536714UM7533N0001OZ**

**HOJA 1/1**

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	EX	38
ALMACEN	E	00	YN	29

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden,  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**ESTADO AVANZADO DE CATASTRO**  
Este documento es el resultado de la ejecución de la orden de  
aprobación de la documentación para el Plan  
de desarrollo y ordenación del territorio de  
Castilla y León

15 JUN. 2017



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3536714UM7533N0001OZ

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN

CJ CERRO 6

34003 PALENCIA [PALENCIA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1950

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

67

VALOR SUELO [Eur]

4.311,04

VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

3.496,87

VALOR CATASTRAL [Eur]

7.807,91

AÑO VALOR

2016

**DATOS DE TITULARIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NAVA MANRIQUE JOSE ALBERTO

NIF

71921121Y

MACHO PINTO M ARANCHA

12737245Y

DOMICILIO FISCAL

CL BARREDO VIEJO 3 PI:01 Pt:D

34003 PALENCIA [PALENCIA]

DERECHO

100% de Propiedad

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN

CJ CERRO 6

PALENCIA [PALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

67

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

88

TIPO DE FINCA  
Parcela construida sin división horizontal

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

**INFORMACIÓN GRÁFICA**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3536715UM7533N0001KZ

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN			
CJ CERRO 8 Suelo			
34003 PALENCIA [PALENCIA]			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
Suelo sin edif.			
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN		SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ]	
100,000000		-	
VALOR SUELO [Eur]	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	VALOR CATASTRAL [Eur]	AÑO VALOR
1.547,20	0,00	1.547,20	2016

**DATOS DE TITULARIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
NAVA MANRIQUE JOSE ALBERTO		71921121Y
MACHO PINTO M ARANCH		12737245Y
DOMICILIO FISCAL		
CL BARREDO VIEJO 3 PI:01 Pt:D		
34003 PALENCIA [PALENCIA]		
DERECHO		
100% de Propiedad		

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN		
CJ CERRO 8		
PALENCIA [PALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m <sup>2</sup> ]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m <sup>2</sup> ]	TIPO DE FINCA
0	41	Suelo sin edificar

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

**INFORMACIÓN GRÁFICA**

E: 1/500



GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASSECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTROSede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
 Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
 Finalidad: informe

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3536716UM7533N0001RZ**

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN

CJ CERRO 7

34003 PALENCIA [PALENCIA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1950

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

8

VALOR SUELO [Eur]

2.113,29

VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

153,51

VALOR CATASTRAL [Eur]

2.266,80

AÑO VALOR

2016

**DATOS DE TITULARIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NAVA MANRIQUE JOSE ALBERTO

NIF

71921121Y

MACHO PINTO M ARANCHA

12737245Y

DOMICILIO FISCAL

CL BARREDO VIEJO 3 PI:01 Pt:D

34003 PALENCIA [PALENCIA]

DERECHO

100% de Propiedad

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN

CJ CERRO 7

PALENCIA [PALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

8

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

42

TIPO DE FINCA  
Parcela construida sin división horizontal

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

**INFORMACIÓN GRÁFICA**



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 373,480 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- 373,480 Límite de Manzana
- 373,480 Límite de Parcela
- 373,480 Límite de Construcciones
- 373,480 Mobiliario y aceras
- 373,480 Límite zona verde
- 373,480 Hidrografía

**VER ANEXO DE COLINDANTES**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

## REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3536717UM7533N0001DZ

### DATOS DEL INMUEBLE

#### LOCALIZACIÓN

CJ CERRO 3

34003 PALENCIA [PALENCIA]

#### USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

#### AÑO CONSTRUCCIÓN

1950

#### COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

#### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

71

#### VALOR SUELO [Eur]

5.600,31

#### VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

5.493,62

#### VALOR CATASTRAL [Eur]

11.093,93

#### AÑO VALOR

2016

### DATOS DE TITULARIDAD

#### APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

MACHO GARCIA CELESTINA

#### NIF

12649817R

EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]

#### DOMICILIO FISCAL

CL SAN ANTONIO 50 PI:05 Pt:A

34005 PALENCIA [PALENCIA]

#### DERECHO

50,00% de Propiedad

### DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

#### SITUACIÓN

CJ CERRO 3

PALENCIA [PALENCIA]

#### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

71

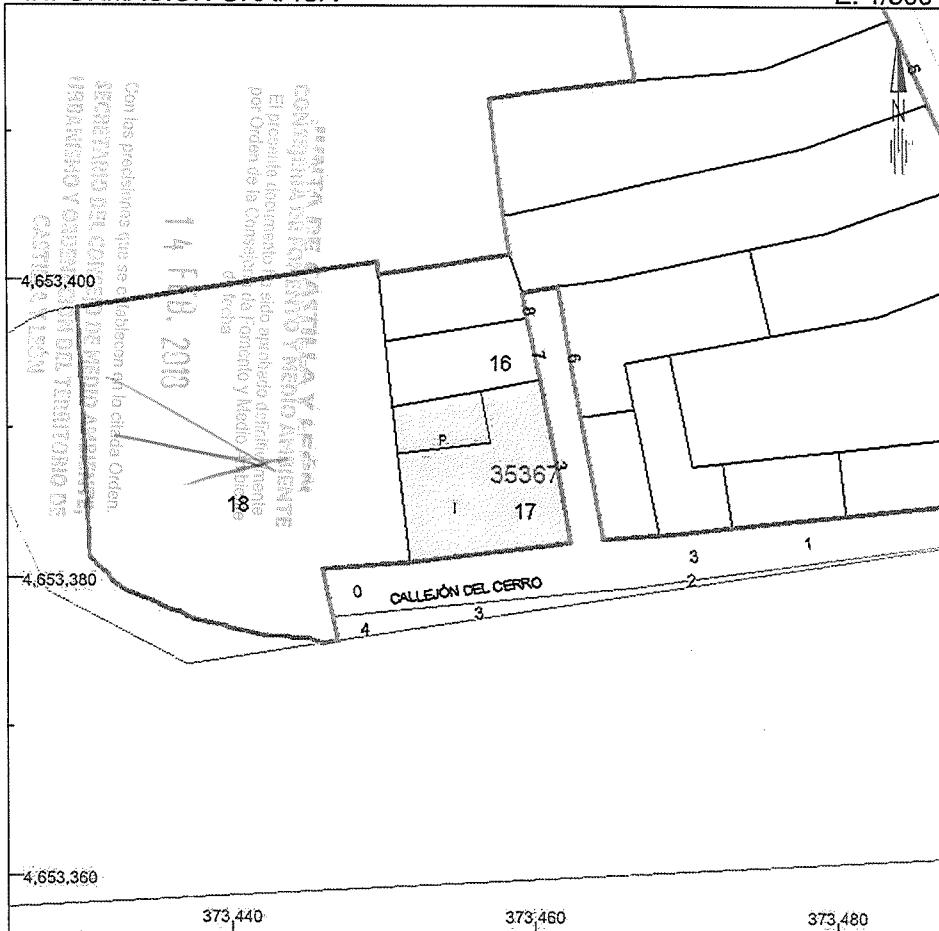
#### SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

111

#### TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

### INFORMACIÓN GRÁFICA



- 373,480 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO



**ANEXO  
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA  
DE TITULARIDAD**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
3536717UM7533N0001DZ**

**HOJA 1/1**

**APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**

**MACHO GARCIA M PILAR**

**NIF**

**12594078Z**

**DOMICILIO FISCAL**

**CL DOCTOR FLEMING 13 PI:04 Pt:IZD 33600 MIERES [ASTURIAS]**

**DERECHO**

**50,00% de Propiedad**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido autorizado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

**14 FEB. 2013**

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden,  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA FIRMA**  
Dicho documento ha sido renovado de acuerdo con el  
siguiente acuerdo firmado por el Pien  
Blanco (palabra escrita)

**15 JUN. 2017**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/500

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Fecha de emisión: Martes, 12 de Julio de 2016  
Finalidad: informe

## REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3536718UM7533N0001XZ

### DATOS DEL INMUEBLE

#### LOCALIZACIÓN

CJ CERRO 4

34003 PALENCIA [PALENCIA]

#### USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

#### AÑO CONSTRUCCIÓN

1951

#### COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

#### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

92

#### VALOR SUELLO [Eur]

23.827,89

#### VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

4.325,82

#### VALOR CATASTRAL [Eur]

28.153,71

#### AÑO VALOR

2016

### DATOS DE TITULARIDAD

#### APPELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

MACHO GARCIA CELESTINA

#### NIF

12649817R

EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]

#### DOMICILIO FISCAL

CL SAN ANTONIO 50 PI:05 Pt:A

34005 PALENCIA [PALENCIA]

#### DERECHO

25,00% de Propiedad

### DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

#### SITUACIÓN

CJ CERRO 4

PALENCIA [PALENCIA]

#### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

92

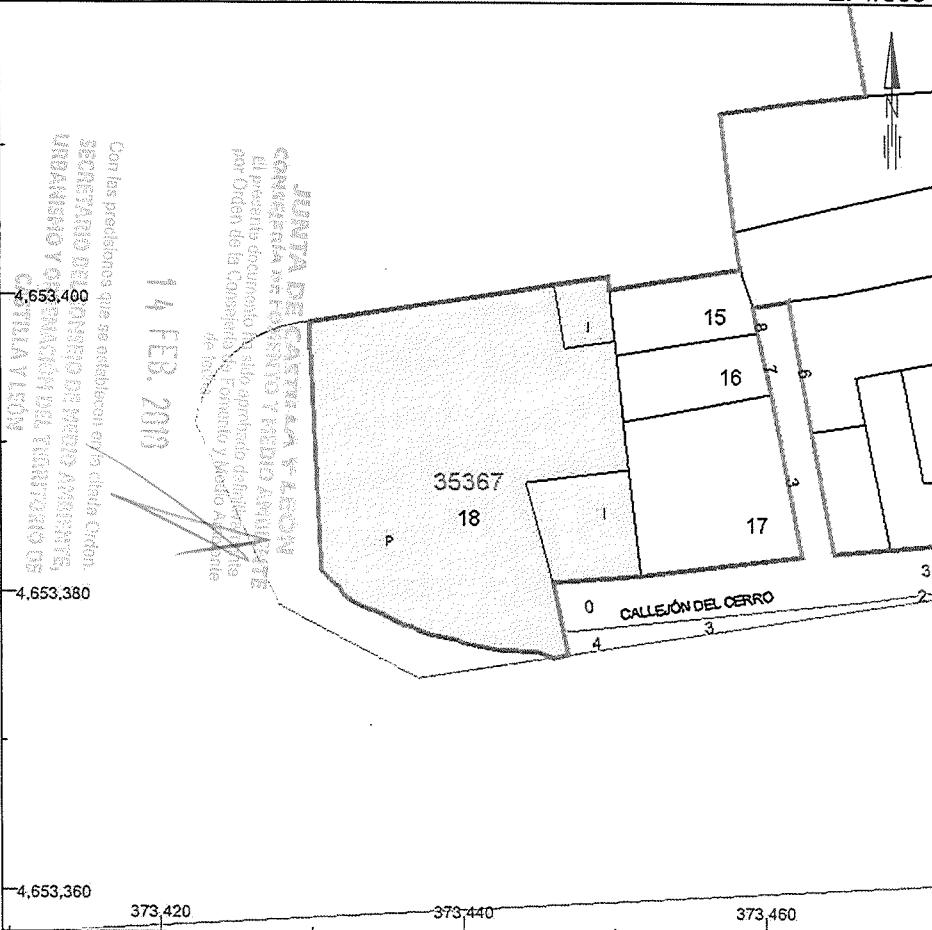
#### SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

440

#### TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

### INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 373,480 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89  
 Límite de Manzana  
 Límite de Parcela  
 Límite de Construcciones  
 Mobiliario y aceras  
 Límite zona verde  
 Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO



**ANEXO  
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA  
DE TITULARIDAD**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3536718UM7533N0001XZ**

**HOJA 1/1**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

**MACHO GARCIA M PILAR**

NIF

**12594078Z**

DOMICILIO FISCAL

**CL DOCTOR FLEMING 13 PI:04 Pt:IZD 33600 MIERES [ASTURIAS]**

DERECHO

**25,00% de Propiedad**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

**MACHO GARCIA CARLOS**

NIF

**12596944M**

DOMICILIO FISCAL

**PS ZORRILLA 161 PI:04 Pt:D 47008 VALLADOLID [VALLADOLID]**

DERECHO

**25,00% de Propiedad**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

**MACHO GOMEZ FRANCISCO JAVIER**

NIF

**12398418S**

DOMICILIO FISCAL

**CL LA REJA 9 PI:02 Pt:D 47800 MEDINA DE RIOSECO [VALLADOLID]**

DERECHO

**12,50% de Propiedad**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

**MACHO GOMEZ DANIEL**

NIF

**71951730W**

DOMICILIO FISCAL

**CL RESIDENCIAL CASTILLA 9 PI:02 Pt:D 47800 MEDINA DE RIOSECO [VALLADOLID]**

DERECHO

**12,50% de Propiedad**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

El presentante declarante ha sido declarado definitivamente  
por Orden de la Consejería del Medio Ambiente  
de fecha

**14 FEB. 2010**

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**  
15 JULY 2017  
S. G. A.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

**ANEXO  
RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**

**3536718UM7533N0001XZ**

**HOJA 1/1**

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	EX	44
ALMACEN	E	00	YN	48

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

14 FEB. 2010

Con las reservas que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

15 JUL. 2017  
15 JUL. 2017



**ORDEN FYM/ /2017, DE 20 DE ABRIL, POR LA QUE SE FORMULA EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA, EN LA CALLE EL CERRO, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.**

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, recoge en su artículo 6.2 los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de poder determinar que dichos planes y programas no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien que los mismos deben someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque podrían tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

La modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia se encuentra encuadrada en el citado artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Dicho artículo 6.2 especifica que, entre otros supuestos, las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el artículo 6.1 serán objeto de una evaluación estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 a 32, y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V.

A su vez, el artículo 5.2.f) de la Ley de evaluación ambiental define como modificaciones menores los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente es competente para dictar la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

*1. Objeto y descripción de la modificación puntual.*

La modificación puntual objeto de este informe ambiental estratégico tiene como finalidad variar el planeamiento general del municipio de Palencia en el ámbito de la calle el Cerro, que afectará a determinaciones de ordenación general y a determinaciones de ordenación detallada.

Concretamente con la modificación puntual se van a cambiar o establecer las siguientes determinaciones dentro del ámbito de la calle el Cerro:

- Manteniendo el uso residencial, se modifica la zona de ordenanza que pasa de bloque abierto a manzana cerrada intensiva baja. La superficie de suelo así calificada es de 1.918,48 m<sup>2</sup>.
- Desaparece el espacio libre privado asociado a la tipología de bloque abierto grado II.
- Se mantiene el actual callejón de el Cerro, que se califica como viario local y se regulariza su trazado con una anchura fija de 7 m. La regularización del callejón ocupa una cuña de espacio libre público existente de 97,02 m<sup>2</sup>.
- Para que no se reduzca la superficie de espacios libres públicos de 472,06 m<sup>2</sup> antes de la modificación, se añade mayor superficie al espacio libre previsto en el ámbito de la

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
y MEDIO AMBIENTE  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente

14 FEB. 2018

1

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

ORGANISMO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE

CASTILLA Y LEÓN



25 JUL. 2017  
B. M. 25 JUL. 2017

modificación, hasta los 504,22 m<sup>2</sup>.

- Se incluyen las nuevas fichas para el desarrollo de las actuaciones aisladas de urbanización y normalización AA-UN.8.2 y de expropiación AA-E.8.3.

## 2. Consultas realizadas.

La Ley de evaluación ambiental establece en sus artículos 30 y 31 que, previamente a la formulación del informe ambiental estratégico, el órgano ambiental realice consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas orientadas a conocer si la modificación puntual a evaluar puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se han realizado consultas a:

- Agencia de Protección Civil, que emite informe.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Duero, que emite informe.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, que emite informe.
- Diputación Provincial de Palencia, que emite informe.
- Ecologistas en Acción de Palencia.

14 FEB. 2018  
Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN

**La Agencia de Protección Civil** indica que el municipio de Palencia tiene riesgo medio por inundaciones. En cuanto a incendios forestales, existe un riesgo local y un índice de peligrosidad moderados.

El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera está clasificado como bajo, mientras que por ferrocarril se considera alto. Por último, en cuanto al riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, el municipio no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

La Agencia de Protección Civil informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y que si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

**La Dirección General de Patrimonio Cultural** informa que la modificación planteada no afecta a bienes del patrimonio cultural de Castilla y León.

No obstante si, una vez iniciada la tramitación del expediente, apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio cultural, será necesario solicitar una nueva consulta a la Dirección General de Patrimonio Cultural para pronunciarse sobre la situación sobrevenida.

**La Confederación Hidrográfica del Duero** emite informe indicando que la actuación objeto de la modificación puntual no supone afección al dominio público hidráulico o a sus zonas de protección, así como que tampoco es previsible que los terrenos sean



afectados por zonas o terrenos inundables, pues en su entorno no se localiza ningún cauce.

Dado que el planeamiento urbanístico no supone incremento alguno en el número de viviendas, su aprobación no implica aumento del volumen de vertidos ni de la carga contaminante, ni tampoco incremento en el consumo de agua.

Finalmente indica que la modificación puntual no supone afección a obras, proyectos e infraestructuras del Organismo de cuenca.

En consecuencia, la Confederación Hidrográfica del Duero informa favorablemente la modificación puntual del PGOU de Palencia en la calle el Cerro.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia informa que la modificación puntual propuesta no afecta a valores medioambientales a considerar.

La Diputación Provincial de Palencia informa que analizada la modificación puntual, esta no afecta a ningún bien cuya titularidad le corresponda.

### 3. Análisis según criterios del Anexo V.

Vistos los antecedentes expuestos, las circunstancias que concurren en la modificación puntual del PGOU de Palencia, en la calle el Cerro, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo V de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se concluye que:

- a) En cuanto a las características del plan, todos los informes recibidos de las Administraciones públicas afectadas permiten deducir que no deben existir problemas ambientales significativos relacionados con la modificación puntual y que no existirá una afección directa o indirecta sobre elementos con figuras de protección ambiental; tampoco resulta significativa la medida en la que la modificación puntual establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.

Se considera que la modificación puntual no influye en otros planes o programas, ni en la integración de consideraciones ambientales con objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible, ni en la implantación de legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

- b) En cuanto a las características de los efectos y del área probablemente afectada, ésta no debe considerarse vulnerable según los criterios del apartado 2.f) del Anexo V, ni el efecto tiene carácter transfronterizo ni acumulativo.

El ámbito territorial de la modificación puntual se encuentra fuera de la Red Natura 2000; por otra parte, la naturaleza de dicha modificación puntual permite prever que no es probable que existan efectos significativos sobre los valores naturales.

- c) En lo que se refiere a la magnitud y el alcance espacial de los efectos de la modificación puntual, estos son positivos, y no se ha señalado la presencia de afecciones significativas por su implantación, ni probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.

Por último, se considera que no deben existir riesgos derivados de la implantación de la modificación puntual.



Junta de  
Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de aplicación anteriormente citada, y vista la propuesta de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental,

## RESUELVO

Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2<sup>a</sup> del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico de la modificación puntual del PGOU de Palencia en la calle el Cerro, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1<sup>a</sup> del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental.

Esta Orden será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley de evaluación ambiental, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que apruebe la modificación puntual.

Valladolid, 20 de abril de 2017

Valladolid, 20 de abril de 2011  
**EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

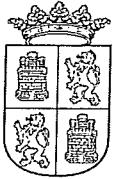
Edu.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
El presente documento ha sido aprobado definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha

2000  
2000  
2000

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y GREENABILITY DEL TERRITORIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

25 Aug 2017  
SAC



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN FYM/318/2017, de 20 de abril, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en la calle El Cerro, promovida por el Ayuntamiento.*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, recoge en su artículo 6.2 los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de poder determinar que dichos planes y programas no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien que los mismos deben someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque podrían tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

La modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia se encuentra encuadrada en el citado artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Dicho artículo 6.2 especifica que, entre otros supuestos, las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el artículo 6.1 serán objeto de una evaluación estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 a 32, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V.

A su vez, el artículo 5.2.f) de la Ley de Evaluación Ambiental define como modificaciones menores los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente es competente para dictar la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

##### 1.- Objeto y descripción de la modificación puntual.

La modificación puntual objeto de este informe ambiental estratégico tiene como finalidad variar el planeamiento general del municipio de Palencia en el ámbito de la calle el Cerro, que afectará a determinaciones de ordenación general y a determinaciones de ordenación detallada.

Concretamente con la modificación puntual se van a cambiar o establecer las siguientes determinaciones dentro del ámbito de la calle el Cerro:

- Manteniendo el uso residencial, se modifica la zona de ordenanza que pasa de bloque abierto a manzana cerrada intensiva baja. La superficie de suelo así calificada es de 1.918,48 m<sup>2</sup>.

Con las precisiones que se establecen en el Anexo 1 de la Orden  
APROBACIÓN DEL CONCEJO DE MEDIO AMBIENTE  
REGULARIZACIÓN Y EXPROPIACIÓN DEL CALLEJÓN DE  
EL CERRO DE PALENCIA

DETALLE DE LOS

- Desaparece el espacio libre privado asociado a la tipología de bloque abierto  
REGULARIZACIÓN DEL CALLEJÓN DE  
EL CERRO DE PALENCIA
- Se mantiene el actual callejón de el Cerro, que se califica como viario local y se regulariza su trazado con una anchura fija de 7 m. La regularización del callejón ocupa una cuña de espacio libre público existente de 97,02 m<sup>2</sup>.
- Para que no se reduzca la superficie de espacios libres públicos, de 472,06 m<sup>2</sup> antes de la modificación, se añade mayor superficie al espacio libre previsto en el ámbito de la modificación, hasta los 504,22 m<sup>2</sup>.
- Se incluyen las nuevas fichas para el desarrollo de las actuaciones aisladas de urbanización y normalización AA-UN.8.2 y de expropiación AA-E.8.3.

2.- Consultas realizadas.

La Ley de Evaluación Ambiental establece en sus artículos 30 y 31 que, previamente a la formulación del informe ambiental estratégico, el órgano ambiental realice consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas orientadas a conocer si la modificación puntual a evaluar puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se han realizado consultas a:

- Agencia de Protección Civil, que emite informe.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Duero, que emite informe.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, que emite informe.
- Diputación Provincial de Palencia, que emite informe.
- Ecologistas en Acción de Palencia.

La Agencia de Protección Civil indica que el municipio de Palencia tiene riesgo medio por inundaciones. En cuanto a incendios forestales, existe un riesgo local y un índice de peligrosidad moderados.

El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera está clasificado como bajo, mientras que por ferrocarril se considera alto. Por último, en cuanto al riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, el municipio no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

La Agencia de Protección Civil informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y que si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.



La Dirección General de Patrimonio Cultural informa que la modificación planteada no afecta a bienes del patrimonio cultural de Castilla y León.

No obstante si, una vez iniciada la tramitación del expediente, apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio cultural, será necesario solicitar una nueva consulta a la Dirección General de Patrimonio Cultural para pronunciarse sobre la situación sobrevenida.

La *Confederación Hidrográfica del Duero* emite informe indicando que la actuación objeto de la modificación puntual no supone afección al dominio público hidráulico o a sus zonas de protección, así como que tampoco es previsible que los terrenos sean afectados por zonas o terrenos inundables, pues en su entorno no se localiza ningún cauce.

Dado que el planeamiento urbanístico no supone incremento alguno en el número de viviendas, su aprobación no implica aumento del volumen de vertidos ni de la carga contaminante, ni tampoco incremento en el consumo de agua.

Finalmente indica que la modificación puntual no supone afección a obras, proyectos e infraestructuras del Organismo de cuenca.

En consecuencia, la Confederación Hidrográfica del Duero informa favorablemente la modificación puntual del PGOU de Palencia en la calle el Cerro.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia informa que la modificación puntual propuesta no afecta a valores medioambientales a considerar.

La Diputación Provincial de Palencia informa que analizada la modificación puntual, esta no afecta a ningún bien cuya titularidad le corresponda.

### 3.- Análisis según criterios del Anexo V

Vistos los antecedentes expuestos, las circunstancias que concurren en la modificación puntual del PGOU de Palencia, en la calle el Cerro, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo V de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se concluye que:

- a) En cuanto a las características del plan, todos los informes recibidos de las Administraciones públicas afectadas permiten deducir que no deben existir problemas ambientales significativos relacionados con la modificación puntual y que no existirá una afección directa o indirecta sobre elementos con figuras de protección ambiental; tampoco resulta significativa la medida en la que la modificación puntual establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.

Se considera que la modificación puntual no influye en otros planes o programas, ni en la integración de consideraciones ambientales con objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible, ni en la implantación de legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

7 FEB. 2018

Con las precisiones que se establecen en la citada Orden.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENAMIENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
CV: BOCYL-D-09052017-6**  
CÁPITULO VI BÁSICO

1990-91



- b) En cuanto a las características de los efectos y del área probablemente afectada, ésta no debe considerarse vulnerable según los criterios del apartado 2.f) del Anexo V, ni el efecto tiene carácter transfronterizo ni acumulativo.

El ámbito territorial de la modificación puntual se encuentra fuera de la Red Natura 2000; por otra parte, la naturaleza de dicha modificación puntual permite prever que no es probable que existan efectos significativos sobre los valores naturales.

- c) En lo que se refiere a la magnitud y el alcance espacial de los efectos de la modificación puntual, estos son positivos, y no se ha señalado la presencia de afecciones significativas por su implantación, ni probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.

Por último, se considera que no deben existir riesgos derivados de la implantación de la modificación puntual.

Considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de aplicación anteriormente citada, y vista la propuesta de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental,

## RESUELVO

Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico de la modificación puntual del PGOU de Palencia en la calle el Cerro, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental.

Esta orden será notificada a los interesados y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley de Evaluación Ambiental, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que apruebe la modificación puntual.

Valladolid, 20 de abril de 2017.

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUINONES FERNÁNDEZ

*El presente documento ha sido suscrito definitivamente  
por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
de fecha*

14 FEB. 2010

*Con las presentes se queda autorizado en la citada Orden*

**SECRETARIO (D.L.): BU 10-1979 - ISSN 1989-8959**

**INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TERRITORIO DE**

**CASTILLA Y LEÓN**